



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico

A-2024-8473

INFORME ANUAL 2023

OFICINA ENLACE DE LA COMUNIDAD SORDA CON EL GOBIERNO DE PUERTO RICO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral
OCE-SA-2024-04500

LCDO. JUAN JOSE TROCHE VILLENEUVE
DIRECTOR EJECUTIVO
20 de febrero de 2024

**INFORME ANUAL OFICINA ENLACE DE LA COMUNIDAD SORDA CON EL
GOBIERNO DE PUERTO RICO AÑO 2023 / LEY 22 DE 5 DE AGOSTO DE 2021**

"Una de las primeras barreras que enfrentan las personas sordas, es la ignorancia de nosotros los oyentes sobre la sordera, su cultura, idioma e inclusión"

De conformidad con los deberes y las responsabilidades que establece la Ley Núm. 22 del 5 de agosto de 2021, conocida como la *Ley de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico* (en adelante, "Ley 22-2021") y en el ejercicio de las funciones como Director Ejecutivo, se somete este segundo informe correspondiente al año 2023 a esta Honorable Asamblea Legislativa sobre el desarrollo y la implantación de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico (en adelante, "OECS"), según requiere el Artículo 5 (o) de la Ley 22-2021 y el cual dispone:



“(o) rendir un informe anual en o antes del 31 de enero de cada año a la Asamblea Legislativa que refleje el estado de cumplimiento de las agencias de gobierno con lo dispuesto en esta Ley.”

I. TRASFONDO:

La Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico, se crea al amparo de la Ley 22 del 5 de agosto del 2021 (en adelante, "OECS"). De conformidad con la exposición de motivos, la comunidad sorda en Puerto Rico enfrenta una situación de desventaja en cuanto al acceso a los servicios que provee el gobierno. Esta comunidad se estima en unas 250,000 personas aproximadamente y la mayoría de éstos se comunican en su lengua nativa, Puerto Rico Sign Language (PRSL) o American Sign Language (ASL). Históricamente ha existido una brecha en la comunicación, que provoca falta de accesibilidad a información pública y servicios.

La Ley 22-2021, establece que la OECS será una entidad adscrita a la Defensoría de las Personas con Impedimentos (en adelante, "DPI"), que tendrá autonomía fiscal, programática y administrativa en el desempeño de las responsabilidades y prerrogativas delimitadas en esta. También, dispone sobre su funcionamiento; su composición, deberes, facultades y responsabilidades. La OECS tendrá como misión ejecutar la Política Pública del Poder Ejecutivo en favor de las personas sordas.

La OECS estará compuesta por un equipo de profesionales capacitados para trabajar con la comunidad sorda y atender sus necesidades de forma adecuada y efectiva. Velará por la integración de esta población y les brindará acceso a los servicios básicos que ofrecen las diversas agencias administrativas.



Tanto la legislación federal, como la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíben el discrimen y garantizan la igual protección de las leyes a todos los ciudadanos. Con el fin de lograr la igualdad y accesibilidad a los servicios básicos que ofrece nuestro gobierno, se crea la OECS y la cual tendrá las siguientes responsabilidades y deberes:

- a) ejecutar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en favor de la comunidad sorda y en reconocimiento pleno de sus derechos constitucionales y estatutarios,
- b) servir de enlace entre la comunidad sorda y las agencias gubernamentales, de manera que se subsane efectivamente la brecha comunicativa entre el Estado y esa población, especialmente en la prestación de servicios, en cumplimiento preciso de la "Americans with Disabilities Act".

- c) coordinar la incorporación estructural permanente de aquellos acomodados razonables que resulten necesarios para asegurar una comunicación plena y efectiva entre las agencias de la Rama Ejecutiva y la población sorda,
- d) capacitar el personal de las agencias administrativas en el uso efectivo del Lenguaje de Señas, y educarles sobre las particularidades y elementos esenciales de la cultura de la comunidad sorda,
- e) delimitar los protocolos de interpretación en las agencias públicas,
- f) ofrecer servicios de orientación a la comunidad sorda sobre cómo acceder e interactuar efectivamente con las agencias administrativas y solicitar servicios,
- g) brindar servicios de interpretación, enlace, gestoría, referidos y coordinación de servicios a los sordos entre las diferentes agencias del Gobierno, de manera que ninguna persona, por razón de su impedimento auditivo o sordera, quede excluida de recibir los servicios básicos del gobierno,
- h) ofrecer servicios de orientación legal y trabajo social a la comunidad sorda,
- i) solicitar y recopilar informes bienales a ser producidos por las agencias públicas sobre las necesidades especiales de las personas sordas en cada dependencia,
- j) coordinar, manejar, supervisar y colaborar en la producción de información visual en diversos formatos a utilizarse en las agencias administrativas para orientación y servicios a la comunidad sorda,
- k) fungir como “Intérprete Oficial del Gobierno de Puerto Rico” con el objetivo de integrar a la comunidad sorda a los mensajes de Estado, informes fiscales, actividades públicas y otros foros pertinentes,

- 
- l) establecer el orden en que las agencias de la Rama Ejecutiva serán impactadas e integradas a los esfuerzos de la Oficina Enlace, en atención a las necesidades más apremiantes de la comunidad sorda,
 - m) preparar currículos de cursos de Lenguaje de Señas para impartirlos a niños, jóvenes y familiares de sordos,
 - n) realizar, cada mes de septiembre, campañas mediáticas de sensibilización, concienciación y educación dirigidas al público en general sobre las disposiciones de esta Ley, la cultura de la comunidad sorda y la necesidad de erradicar el discrimen lingüístico contra el Lenguaje de Señas y las personas sordas,
 - o) rendir un informe anual en o antes del 31 de enero de cada año a la Asamblea Legislativa que refleje el estado de cumplimiento de las agencias de gobierno con lo dispuesto en esta Ley.

II. MISIÓN Y VISIÓN

MISION: Ejecutar la Política Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno de Puerto Rico en favor de las personas sordas para eliminar la brecha comunicativa en las agencias gubernamentales.

VISION: Un gobierno sensible e inclusivo que siempre pueda brindar servicios de interpretación en lengua de señas, enlaces, gestorías, referidos, coordinación de servicios, capacitación, adiestramiento, información accesible en señas, entre otros, de manera que ninguna persona, por razón de su sordera, quede excluida de recibir los servicios básicos del Gobierno de Puerto Rico.

III. ESTADO DEL PROCESO DE IMPLANTACION DE LA LEY 22-2021 SEGÚN LOS DEBERES ESTABLECIDOS:

1) Ejecutar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en favor de la comunidad sorda y en reconocimiento pleno de sus derechos constitucionales y estatutarios:

Conjunto con la Oficina de la Secretaría de la Gobernación de La Fortaleza se estableció una implantación de la legislación por etapas y facetas. Como primera etapa se procedió a escoger las primeras agencias gubernamentales a ser capacitadas e insertadas en la política pública que establece la Ley 22-2021. Estas agencias fueron; Departamento de la Familia (DF), Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), Departamento de Hacienda, Departamento de la Vivienda (DV), Departamento de Seguridad Pública (DSP), Defensoría de las Personas Con Impedimentos (DPI) y la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico (OECS).



Se logró que, en estas agencias, se alcanzara administrativa y presupuestariamente una partida permanente para contratos de servicios de interpretación en lengua de señas. Este cambio es uno de naturaleza permanente ya que estas agencias deben incluir el costo de esta contratación en sus respectivos planteamientos de presupuestos futuros. Este es un cambio estructural que permite la apertura de un espacio permanente en los servicios y planteamientos de presupuestos futuros, para garantizar siempre acceso a los servicios gubernamentales y contar con recursos disponibles para servir a nuestros ciudadanos (as) sordos (as).

En la primera etapa de implantación de la Ley 22, en las dependencias antes mencionadas, está la creación de una lista de los funcionarios enlaces de cada agencia gubernamental con la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda, un directorio y capacitación. Esta faceta ya se inició con un plan piloto en el Departamento de la Familia. Los enlaces de esta agencia están estructurados y pasan a formar parte de una segunda faceta de capacitación con el Departamento de Educación Continua y Educación Profesional (DECEP) de la Universidad de Puerto Rico, junto con la OECS, para brindar la capacitación y educación sobre la Ley 22 y su implantación, cultura sorda, lengua de señas básicas, asuntos administrativos y nuevos deberes. Mientras se ejecuta esta faceta continúa la estructuración y establecimiento de los funcionarios enlaces de las demás agencias mencionadas.

Como parte de las responsabilidades de estos funcionarios enlaces, deberán ir documentando y levantando estadísticas sobre el servicio brindado a la comunidad sorda, la persona sorda atendida, entre otros, recopilar las necesidades especiales de los miembros de la comunidad con la entidad

gubernamental. Desde el momento en que se capaciten los enlaces de las distintas agencias, éstos tendrán la obligación de presentar informes bienales conforme dispone la Ley 22-2021. A partir de dicho momento la OECS estará exigiendo y fiscalizando su cumplimiento, con el propósito de tabular la información recibida y poder reforzar áreas y servicios. Es necesario proceder con la capacitación de los funcionarios enlaces para la confección y preparación de este tipo de informe, ya que trata sobre una política pública especializada y un servicio altamente especializado. Por ende, la información a recopilar para los informes bienales también es una tarea especializada. Como parte del plan de trabajo, la OECS estará calendarizando los cumplimientos con los informes bienales de las agencias según se estructuran los enlaces, hasta poder uniformar los mismos para una sola fecha.

Por otra parte, como parte de la implantación de la política pública que establece la Ley 22-2021, se construyó un estudio de grabación para la producción de información pública visual en lengua de señas con el propósito de tener información accesible para la comunidad sorda de Puerto Rico. El estudio de grabación fue construido en las facilidades físicas del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) y como parte de un acuerdo interagencial. El propósito de construir el referido estudio en dichas facilidades es que resulte también accesible y conectado al sistema de manejo de emergencia, para que en caso de cualquier eventualidad podamos producir información accesible a la comunidad sorda.



Cómo parte de la política pública que se ha ido implantando, la OECS tiene servicios de intérpretes de lengua de señas disponibles de manera supletoria para las agencias y así garantizar que ninguna persona sorda quede excluida de ningún servicio por razón de su sordera, mientras se sigue implementando la política pública de la Ley 22-2021, en todas las agencias. Tiene el propósito de tener servicios disponibles y accesibles en las agencias que aún no se han insertado en la política pública de la OECS. También, tenemos servicios de interpretación presencial en lengua de señas y contamos con tecnología que permite atención inmediata a cualquier persona sorda a través de una aplicación personalizada para la OECS de servicio de video interpretación remota (VRI) y disponible para toda entidad gubernamental adscrita al Poder Ejecutivo.

Por otra parte, se realizaron los trámites requeridos para la instalación de sistemas de video relevo que garanticen comunicación y accesibilidad de la comunidad sorda para llamadas telefónicas. Más adelante en el presente informe se actualizará la información contacto de la OECS y procederemos a divulgar la información. Actualmente iniciamos gestiones con la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el Departamento de Seguridad Pública (DSP) y con el Negociado del Sistema de Emergencias 911 (NE911), para la instalación de sistemas de video relevo, en especial en la línea PAS (Primera Ayuda Social) y el sistema de emergencias 911.

- 2) **Servir de enlace entre la comunidad sorda y las agencias gubernamentales, de manera que se subsane efectivamente la brecha comunicativa entre el Estado y esa población, especialmente en la prestación de servicios, en cumplimiento preciso de la "Americans with Disabilities Act":**

Incorporamos por referencia lo expresado en la página seis (6) del presente informe en cuanto a la creación y estructuración de funcionarios públicos enlaces de las sendas agencias con la OECS. Hasta el presente en nuestro primer año e inicio de operaciones, hemos estado cumpliendo con este deber.

Conforme a las estadísticas levantadas sobre los servicios ofrecidos por la OECS, durante el año 2023 se atendieron treinta seis (36) personas sordas, a través de los enlaces que se continúan estructurando.

- 3) **Coordinar la incorporación estructural permanente de aquellos acomodados razonables que resulten necesarios para asegurar una comunicación plena y efectiva entre las agencias de la Rama Ejecutiva y la población sorda,**



Entre varios cambios estructurales que se están implantando, nos remitimos a lo expresado en el número uno (1) anterior y que se incorpora por referencia en cuanto a las etapas y facetas en la implantación de la Ley 22-2021. Este ha sido el mayor cambio estructural que hemos estado desarrollando y ampliando. Ahora en el año 2024, se inicia una segunda etapa con otras agencias y junto con la Oficina de la Secretaria de la Gobernación de La Fortaleza, estamos próximos a establecer el segundo orden de agencias a ser impactadas, entre las cuales se contempla el Departamento de Salud, Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM) y el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR).

A continuación, se ofrece un listado de los cambios estructurales más relevante que se han logrado.

- 1) La creación de los funcionarios enlaces de cada agencia gubernamental con la OCSE, un directorio y capacitación. Se trabajó con un proyecto inicial piloto con el Departamento de la Familia que ha resultado ser exitoso y el cual se estará replicando agencia por agencia y según el orden de implantación.
- 2) La construcción de un estudio de grabación para la producción de información pública en Lengua de Señas.
- 3) Trámites conducentes para lograr la instalación de sistemas de video relevo (llamadas telefónicas para sordos) en ASSMCA (Línea PAS) y en el Sistema 911.

- 4) Creación de un grupo multisectorial profesional, entre el Programa Cernimiento Neonatal Auditivo, Audiólogos, Patólogos, Educadores, Departamento de Educación al Sordo, Sordos, entre otros. El propósito es provocar cambios en la Ley de Cernimiento Neonatal para que se repitan las pruebas de cernimiento auditivo neonatal y se inserte a la OECS en los recursos y servicios a brindar. Interesamos establecer una política pública integrada para que se refieran a los padres de los neonatales identificados con pérdida auditiva para brindarles apoyo y capacitación.
- 5) El desarrollo con el Departamento de Educación Continua y Educación Profesional (DECEP) de la UPR, de las capacitaciones permanentes a los funcionarios enlaces y los currículos pertinentes conforme dispone la Ley 22-2021. Un dato importante es que este proyecto se está trabajando y desarrollando de manera integrada con miembros de la comunidad sorda de Puerto Rico a quienes la UPR está en los trámites de reclutar y representa oportunidades de empleo para personas sordas.
- 6) Proceso permanente de vinculación comunitaria y reuniones directas con la comunidad sorda. Se coordinarán para 2024, cuatro conversatorios en distintas áreas geográficas de Puerto Rico y reuniones virtuales mensuales con líderes y miembros de la comunidad sorda. Se iniciaron las reuniones a partir de diciembre de 2023.
- 7) La contratación de la compañía American Sign Language Latino (ASL Latino) para uso de aplicación personalizada para la OECS que garantiza servicios de intérpretes en lengua de señas a manera supletoria e inmediata, mientras se continúa trabajando con la implementación de la Ley 22-2021, en otras agencias gubernamentales.
- 8) La creación de borradores de varias cartas circulares, manuales internos, reglamentación, etc., sobre los cambios estructurales que serán implantados. Este proceso de reglamentación estará siendo ejecutado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes (LPAU).
- 9) Se logró completar y establecer la estructura organizacional de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico y estamos en la segunda faceta ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto, estableciendo la estructura de puestos. Esto es un cambio estructural en atención a la creación de puestos altamente especializados, que no existen dentro del plan de clasificación.
- 10) En cumplimiento con lo que dispone la Ley 22, sobre las facilidades físicas de la OECS, procedimos a identificar un plantel escolar en desuso académico. El mismo es la Escuela República de México en Puerto Nuevo, la cual está asignada al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) como parte de su oficina regional de San Juan. Tenemos conversaciones para

materializar un acuerdo con DTOP, para el traspaso de la escuela a la OECS por fases y de esa manera ir construyendo también por etapas las facilidades. Para esta primera fase, la Junta de Supervisión Fiscal (FOMB), nos aprobó y asignó una partida presupuestaria de 1.2 millones de dólares de fondos CAPEX, para comenzar la obra. Actualmente estamos en los trámites de adquisición del plantel, el diseño y MOU con DTOP. (Este cambio estructural está en proceso.

11) Conforme se continúa la implantación de la Ley 22-2021, se siguen desarrollando cambios estructurales, reglamentarios, administrativos, entre otros, que serán igualmente publicados y divulgados.

4) **Capacitar el personal de las agencias administrativas en el uso efectivo del Lenguaje de Señas y educarles sobre las particularidades y elementos esenciales de la cultura de la comunidad sorda:**



Como expresamos anteriormente, la OECS, junto con Departamento de Educación Continua y Educación Profesional (DECEP) de la URP y miembros de la comunidad sorda, están estructurando las capacitaciones permanentes a los funcionarios enlaces y los currículos pertinentes conforme dispone la Ley 22-2021. Conforme al plan de trabajo y proyecciones, esperamos que estas capacitaciones estructuradas inicien entre abril y mayo del 2024. Se estructuró y se creó un curso de Lengua de Señas Básico para ser impartido a empleados públicos, familiares de personas sordas, entre otros.

Sin embargo, esta capacitación no se estará ofreciendo a todos los empleados públicos que tengan interés en aprender el idioma. Esto es parte del cambio en nuestra política pública con la derogación de la Ley 136-1996 y la cual establecía que todas las agencias tendrían intérpretes de señas, mediante la capacitación masiva de empleados. La Ley 22-2021, deroga la legislación antes expresada y establece una nueva política pública. Las capacitaciones en Lengua de Señas básicas para los empleados públicos no serán en masa. Los empleados a capacitar, como parte de los cambios estructurales que se están implantando, son los empleados que formarán los enlaces entre las agencias administrativas y la OECS.

Por otra parte, la OECS ha ofrecido los siguientes talleres a cientos de empleados públicos de distintas agencias de la rama ejecutiva y otras entidades:

- a) 16 de diciembre de 2022: Taller y Capacitación en cultura sorda, Ley 22-2021, acceso a los servicios y uso efectivo del abecedario en Lengua de Señas a funcionarios de PRITS.

- b) 27 de enero de 2023: Taller y capacitación a los trabajadores sociales del Departamento de Educación, región sur, Ponce. Se impactó aproximadamente a **100 empleados** gubernamentales sobre la sordera, cultura sorda y el uso efectivo del abecedario en Lengua de Señas.
- c) 3 de febrero de 2023: Inicio Clase de Lengua de Señas Básico y taller de cultura sorda al Secretario de Educación y su equipo de trabajo.
- d) 10 de febrero de 2023: Taller y Capacitación en cultura sorda, acceso a los servicios y el uso efectivo del abecedario en Lengua de Señas, al Proyecto Puedo, Trabajadores Sociales de ASSMCA.
- e) 10 de febrero de 2023: Clase de Lengua de Señas Básico al Secretario de Educación y equipo de trabajo. Continuación.
- f) 17 de febrero de 2023: Taller y Capacitación en cultura sorda, acceso a los servicios y uso efectivo del abecedario en Lengua de Señas a todo el personal del Servicio Nacional de Meteorología / NOAA.
- g) 17 de febrero de 2023: Continuación Clase de Señas Básico al Secretario de Educación y su personal.
- h) 24 de febrero de 2023: Taller y Capacitación en cultura sorda, acceso a los servicios y uso efectivo del abecedario en Lengua de Señas a funcionarios del Dpto. de la Familia como parte del proyecto piloto de expansión de los servicios e implantación de la Ley 22-2021.
- i) 24 de febrero de 2023: Continuación Clase de Señas Básico al Secretario de Educación y su personal.
- j) 10 de marzo de 2023: Clase de Lengua de Señas Básico al Secretario de Educación y equipo de trabajo. Continuación.
- k) 24 de marzo de 2023: Clase de Lengua de Señas Básico al Secretario de Educación y equipo de trabajo. Continuación.
- l) 31 de marzo de 2023: Clase de Lengua de Señas Básico al Secretario de Educación y equipo de trabajo. Continuación.
- m) 18 de abril de 2023: Taller y Capacitación en cultura sorda, acceso a los servicios y uso efectivo del abecedario en Lengua de Señas a estudiantes y personal académico en NUC University en Bayamón.
- n) 4 de mayo de 2023: Continuación de taller y capacitación en cultura sorda, acceso a los servicios y uso efectivo del abecedario en Lengua de Señas al personal del Servicio Nacional de Meteorología /NOAA.

- o) 16 de mayo de 2023: Taller y Capacitación en cultura sorda, acceso a los servicios y uso efectivo del abecedario en Lengua de Señas al personal de la Comisión Estatal de Elecciones.
- p) 22 de junio de 2023: Taller y Capacitación en cultura sorda y acceso a los servicios, a Procuradores y personal en el Simposio de Procuradores celebrado en el Colegio de Ingenieros San Juan.
- q) 20 de julio de 2023: Taller sobre Ley 22 (OECS) y Capacitación en cultura sorda, acceso a los servicios y uso efectivo del abecedario en Lengua de Señas a personal y trabajadores sociales de vivienda pública y residenciales.
- r) 11 de agosto de 2023: Taller y Capacitación en cultura sorda, acceso a los servicios y uso efectivo del abecedario en Lengua de Señas a los enlaces interagenciales en el Congreso Anual de las personas con impedimentos de la DPI en Cabo Rojo.
- s) 7 de septiembre de 2023: Taller y Capacitación en cultura sorda, acceso a los servicios y uso efectivo del abecedario en Lengua de Señas de manera virtual a estudiantes de la UPR.
- t) 29 de septiembre de 2023: Taller y Capacitación en cultura sorda, acceso a los servicios y uso efectivo del abecedario en Lengua de Señas a empleados y funcionarios del Departamento de Hacienda.
- u) 29 de septiembre de 2023: Conferencia ofrecida por OECS sobre la Ley 22 y los servicios disponibles y como parte de nuestra participación en el Congreso en Torno a la Educación del Sordo en el Colegio San Gabriel. Se divulgó información sobre la OECS. Se logró vinculación con la comunidad sorda.
- v) 30 de noviembre de 2023: Taller y Capacitación en cultura sorda, Ley 22-2021, acceso a los servicios y uso efectivo del abecedario en Lengua de Señas a directores regionales del Departamento de la Vivienda. Dos sesiones, am y pm.

5) **Delimitar los protocolos de interpretación en las agencias públicas:**

A esta fecha tenemos preparados unos borradores de reglamentos y manuales de operación sobre los servicios de interpretación y protocolos de interpretación en las agencias gubernamentales. Esto estará siendo consultado con la comunidad sorda e intérpretes. También se estará trabajando conforme dispone la Ley de Procesos Administrativos Uniformes (LPAU) para el cumplimiento de los procesos de reglamentación. Esperamos poder tener el presupuesto necesario

para ejecutar esta faceta e implantar reglamentación y protocolos conforme a Derecho.

6) **Ofrecer servicios de orientación a la comunidad sorda sobre cómo acceder e interactuar efectivamente con las agencias administrativas y solicitar servicios:**

Con el propósito de cumplir con este mandato de ley, durante el año 2023 trabajamos con iniciativas de vinculación comunitaria, que permitiera la integración de la OECS en distintos grupos y asociaciones relacionadas con la comunidad sorda. Lo anterior generó la participación de la OECS en distintos eventos de la comunidad sorda que facilitó la divulgación de información y orientación directa a las personas sordas, sobre cómo tener acceso a los servicios y a la OECS. Personal de la OECS preparó un opúsculo y hojas informativas sobre la Ley 22-2021, la OECS y los servicios disponibles. **Se acompañan con el presente informe como Anejo 1 y 2.**

A continuación, se ofrece un listado sobre diversas actividades de la comunidad sorda y en dónde la OECS divulgó información:

- 
- 1) 14 de enero de 2023: Participación Actividad Sensibilización Cultura Sorda de Sordos Unidos del Sur, en Yauco. Vinculación comunitaria, divulgación de información de la OECS y orientación a sordos sobre como tener acceso a los servicios.
 - 2) 15 de marzo de 2023: Participación en actividad de feria de servicios a Comunidad Sorda en Mayagüez. Vinculación, Orientación y divulgación de información sobre OECS y los servicios.
 - 3) 25 de marzo de 2023: Participación en Open House e inauguración del nuevo centro de la compañía Sorenson para servicios de VRS a la comunidad sorda. Mensaje directo a la comunidad. Vinculación, orientación y divulgación de información sobre cómo tener acceso a los servicios.
 - 4) 2 de agosto de 2023: Participación en conferencia de prensa de Claro y Sorenson sobre nueva plataforma en Claro para servicios accesibles a la comunidad sorda. Se divulgó información al público sobre la OECS y los servicios.
 - 5) 15 de septiembre de 2023: Participación en feria de artesanía de artesanos sordos en la Torre Municipal del Municipio de San Juan. Mes de la concienciación de la cultura sorda. Se divulgó información sobre como tener acceso a los servicios y sobre la OECS.
 - 6) 23 de septiembre de 2023: Participación directa en la marcha del Colegio San Gabriel para niños sordos en Puerto Nuevo. Ese día celebramos actividad de

vinculación comunitaria y se habilitó una mesa de la OECS, con material de orientación y divulgación de los servicios de la OECS. Se inició un registro y base de datos de la comunidad sorda de Puerto Rico. También el Director Ejecutivo de la OECS tuvo la oportunidad de tener un espacio en tarima y ofrecer un mensaje a la comunidad sobre la OECS.

- 7) 26 de septiembre de 2023: Participación en actividad del Senado de Puerto Rico, sobre Homenaje a la comunidad sorda como parte de la semana de concienciación sobre los derechos de las personas sordas. La actividad se celebró en el Capitolio y se homenajearon varios miembros de la comunidad sorda. El Director Ejecutivo participó y tuvo la oportunidad de ofrecer mensaje directo a la comunidad sobre la OECS, cómo tener acceso a los servicios y la nueva política pública.
- 8) 27 de septiembre de 2023: Participación en actividad de la Cámara de Representante de Puerto Rico, sobre las necesidades de la comunidad sorda de Puerto Rico y otras comunidades vulnerables de personas con impedimentos. Se divulgó información sobre como tener acceso a los servicios de la OECS.
- 9) 28 de septiembre de 2023: Inauguración de un nuevo centro de VRI en la oficina regional del Departamento de la Familia de Las Piedras. Se celebra conferencia de prensa por la Secretaria de la Familia.
- 10) 28 de septiembre de 2023: Se coordina actividad en Fortaleza con la Comunidad Sorda. Se celebra reunión de miembros de la Comunidad Sorda directamente con el Honorable Gobernador de Puerto Rico, sobre las necesidades e inquietudes de la comunidad. Luego se celebra actividad de homenaje y reconocimiento a la comunidad en La Fortaleza y se entrega proclama por parte del Hon. Pedro Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, a la comunidad sorda personalmente. Se divulgó información sobre como tener acceso a los servicios de la OECS.
- 11) 29 de septiembre de 2023: Conferencia ofrecida por OECS sobre la Ley 22 y los servicios disponibles, como parte de nuestra participación en el Congreso en torno a la Educación del Sordo en el Colegio San Gabriel. Se divulgó información sobre la OECS y como tener acceso a los servicios.
- 12) 29 de septiembre de 2023: Actividad de socialización y concienciación con la comunidad sorda en Down Town Cupey. Música accesible, clases de salsa y actividad de integración social. Se divulgó información sobre la OECS y cómo tener acceso a los servicios.
- 13) 29 de septiembre de 2023: Lanzamiento de la Campaña Mediática de sensibilización y concienciación de los derechos de las personas sordas y se anuncia una nueva política pública para la atención de las personas sordas. Se anuncian servicios y nueva visión. En la campaña participó: Hon. Omar Marrero,

Secretario de Estado; Hon. Ciení Rodríguez Troche, Secretaria de la Familia; Hon. Alexis Torres, Secretario del Departamento de Seguridad Pública; Hon. Nino Correa, Comisionado de Manejo de Emergencias, Hon. William Rodríguez, Secretario de la Vivienda; Hon. Alejandro Salgado, Secretario Vivienda Pública; Hon. Eileen Vega, Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas; Lcdo. Juan J. Troche Villeneuve, Director Ejecutivo de la OECS y Defensor Interino de la DPI. Se realizó la campaña con WIPR y en cumplimiento con la Ley 22-2021, como parte de la semana y el día de concienciación sobre los derechos de las personas sordas en Puerto Rico.

14) 30 de septiembre de 2023: Participación en actividad de concienciación en la semana de la concienciación de los derechos de las personas sordas en Yauco con la asociación de Sordos Unidos del Sur. Se divulgó información, orientación sobre los servicios de la OECS. Se logró vinculación.

15) 30 de septiembre de 2023: Actividad de socialización y concienciación de la comunidad sorda en Distrito T-Móvil. Música accesible, clases de salsa y actividad de integración social.

16) 14 de octubre de 2023: Co auspicio y participación del Primer Congreso Sobre la Educación Especial en la Escuela de Derecho de la UPR. Se divulgó información a profesionales del campo y familiares del pleito de clase de Rosa Lydia Díaz y su Comité Timón, sobre la OECS, la Ley 22-2021 y los servicios disponibles.

17) 9 de diciembre de 2023: Co auspicio de actividad del encendido de la navidad del Colegio San Gabriel. Vinculación comunitaria. Se ofreció un espectáculo artístico del grupo Atención Atención a los niños sordos. Se logró movilización de la comunidad, se inició una base de datos sobre la comunidad sorda y se divulgó material informativo sobre la OECS y cómo tener acceso a los servicios.

7) Brindar servicios de interpretación, enlace, gestoría, referidos y coordinación de servicios a los sordos entre las diferentes agencias del Gobierno, de manera que ninguna persona, por razón de su impedimento auditivo o sordera, quede excluida de recibir los servicios básicos del gobierno:

De conformidad con lo expresado anteriormente, la OECS mantiene contratación con la compañía ASL Latino para uso de aplicación de VRI personalizada para la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico. Esta herramienta garantiza servicios de intérpretes en lengua de señas en distintas entidades gubernamentales a manera supletoria, mientras se continúa trabajando con la implementación de la Ley 22-2021.

Durante el año 2023 la OECS ofreció treinta y seis (36) servicios de interpretación para distintas agencias. Se garantizó la accesibilidad a los servicios.

8) **Ofrecer servicios de orientación legal y trabajo social a la comunidad sorda:**

Durante el año 2023 la OECS brindó catorce (14) servicios de orientación legal a personas sordas. No hubo solicitud para servicios de trabajo social.

9) **Solicitar y recopilar informes bienales a ser producidos por las agencias públicas sobre las necesidades especiales de las personas sordas en cada dependencia:**

Conforme se informó anteriormente en el presente informe, se estableció una primera etapa para escoger el orden de las agencias gubernamentales a ser capacitadas en Ley 22-2021.

Cómo segunda faceta en la primera etapa de implantación de la Ley 22, está la creación de los funcionarios enlaces de cada agencia gubernamental con la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda, un directorio y capacitación. Se incorpora por referencia todo lo anteriormente expresado en cuanto a los funcionarios enlaces.

Desde el momento en que se capaciten los enlaces de las distintas agencias tendrán la obligación de presentar los informes bienales y la OECS estará exigiendo dicho cumplimiento, con el propósito de tabular la información recibida y poder reforzar áreas y servicios. Es sumamente importante preparar a las agencias para este tipo de informe ya que trata sobre un servicio altamente especializado y la información a recopilar también es una especializada. Cómo parte del plan de trabajo, la OECS estará calendarizando los cumplimientos con los informes bienales de las agencias según se estructuran los enlaces, hasta poder uniformar los mismos para una sola fecha.

En atención a lo anterior y el plan de trabajo expresado antes en cuanto a la implantación de la Ley 22-2021, por fases, es que a esta fecha no se ha comenzado a exigir el cumplimiento con los informes bienales que deben producir las agencias por ley en cuanto a los servicios y las necesidades especiales de la comunidad sorda.

10) Coordinar, manejar, supervisar y colaborar en la producción de información visual en diversos formatos a utilizarse en las agencias administrativas para orientación y servicios a la comunidad sorda:

La OECS como parte de la implementación de la política pública, construyó un estudio de grabación para la producción de información pública visual en lengua de señas y con el propósito de tener información accesible para la comunidad sorda de Puerto Rico. El estudio de grabación fue construido en las facilidades físicas de Manejo de Emergencia y como parte de un acuerdo interagencial. El propósito es que el referido estudio sea uno accesible y conectado al sistema de manejo de emergencia para que en caso de cualquier eventualidad poder producir información accesible a la comunidad sorda. Este estudio está en un 90% completado y estamos próximos a proceder con su inauguración. Solo falta adquirir el equipo pertinente de edición para poder completar el 100% del referido estudio.

11) Fungir como “Intérprete Oficial del Gobierno de Puerto Rico” con el objetivo de integrar a la comunidad sorda a los mensajes de Estado, informes fiscales, actividades públicas y otros foros pertinentes:



El artículo 5 (k) de la Ley 22, dispone que la Oficina Enlace debe fungir como “Intérprete Oficial del Gobierno de Puerto Rico” con el objetivo de integrar a la comunidad sorda a los mensajes de Estado, informes fiscales, actividades públicas y otros foros pertinentes.

La Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico, cumplió con su deber de ser el Intérprete Oficial del Gobierno de Puerto Rico. El pasado 28 de marzo de 2023, se procedió a interpretar el mensaje de Estado del Hon. Pedro Pierlisi, Gobernador de Puerto Rico. La interpretación se ofreció remota desde los estudios de WIPR y contamos con dos intérpretes para ese evento. Las intérpretes fueron la Sra. Aida Luz Matos y la Sra. Rosa Torres.

También se brindó interpretación en las vistas públicas celebradas por el Departamento de Recursos Naturales, sobre los efectos del cambio climático.

12) Establecer el orden en que las agencias de la Rama Ejecutiva serán impactadas e integradas a los esfuerzos de la Oficina Enlace, en atención a las necesidades más apremiantes de la comunidad sorda:

Expresamos previamente en el presente informe que la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico, en cumplimiento con el artículo 5 (l), debe establecer el orden

en que las agencias de la Rama Ejecutiva serán impactadas e integradas a los esfuerzos de la Oficina Enlace, en atención a las necesidades más apremiantes de la comunidad sorda. En cumplimiento con lo anterior y en conjunto con la Secretaría de la Gobernación de La Fortaleza se estableció una primera etapa para escoger las primeras agencias gubernamentales a ser insertada en los esfuerzos y política pública de la Ley 22-2021. Se incorpora por referencia lo expresado anterior en el número uno (1) anterior.

Entre marzo-abril de 2024 se inicia una segunda etapa con otras agencias y junto con la Oficina de la Secretaría de la Gobernación establecer el segundo orden de agencias a ser impactadas. En esta segunda faceta contemplamos insertar a los esfuerzos y política pública de la OECS al Departamento de Salud, Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico y el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

13) Preparar currículos de cursos de Lenguaje de Señas para impartirlos a niños, jóvenes y familiares de sordos:

A esta fecha hemos logrado crear y estructurar tres (3) currículos, uno de lengua de señas básicas y un segundo sobre aspectos de la sordera, cultura sorda y sensibilización. El tercer currículo y/o taller es sobre la Ley 22-2021. Se suscribió un acuerdo de colaboración y reciprocidad con DECEP (Departamento de Educación Continua y Educación Profesional) de la Universidad de Puerto Rico, junto con la OECS y miembros de la comunidad sorda e intérpretes, se desarrollan otros currículos para educación sobre la Ley 22, asuntos de administración pública, cultura sorda, lengua de señas intermedias y avanzadas. También la OECS solicitó propuestas a proveedores en el área sur de Puerto Rico, en Ponce, para ofrecer unos cursos de lengua de señas en dicha región.

14) Realizar, cada mes de septiembre, campañas mediáticas de sensibilización, concienciación y educación dirigidas al público en general sobre las disposiciones de esta Ley, la cultura de la comunidad sorda y la necesidad de erradicar el discrimin lingüístico contra el Lenguaje de Señas y las personas sordas:

La Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico, en cumplimiento con sus deberes de divulgación y de realizar campañas mediáticas durante el mes de septiembre, mes de la concienciación sobre los derechos de la Comunidad Sorda, realizó las siguientes gestiones:

- a) 2 de febrero de 2023: Entrevista TV, Ivonne Orsini en Telemundo. Dar a conocer la OECS y entregar reconocimiento del Hon. Pedro Pierluisi, Gobernador.

- b) 21 de agosto de 2023: Entrevista medio radial, Radio Isla con Luis Penchi. Se habló sobre la comunidad sorda, su cultura, el idioma, necesidades, creación de OECS, servicios disponibles, orientación pública.
- c) 6 de septiembre de 2023: Entrevista medio radial, WIPR. Programa Realidad Desconocida. Se habló sobre la comunidad sorda, su cultura, el idioma, necesidades, creación de OECS, servicios disponibles, orientación pública.
- d) 11 de septiembre de 2023: Entrevista periodística con la periodista Yeidy Vega sobre la cultura del sordo y el mes de la concienciación de los derechos de las personas sordas.
- e) 22 de septiembre de 2023: Entrevista para documental sobre la comunidad sorda de Puerto Rico, por estudiantes de la Universidad Sagrado Corazón.
- f) 25 de septiembre de 2023: Inició el proceso de grabación de la campaña pública sobre sensibilidad hacia la cultura sorda y anunciando nueva visión de servicios accesibles. Todos los jefes de las agencias insertadas con la OECS en la primera faceta participaron de la campaña del mes de septiembre 2023.
- g) 29 de septiembre de 2023: Conferencia de prensa sobre el lanzamiento de la campaña mediática de sensibilización y concienciación de los derechos de las personas sordas. Se anuncian servicios y nueva visión. En la campaña participó: Hon. Omar Marrero, Secretario de Estado; Hon. Ciení Rodríguez Troche, Secretaria del Departamento de la Familia; Hon. Alexis Torres, Secretario del Departamento de Seguridad Pública; Hon. Nino Correa, Comisionado Manejo de Emergencias; Hon. William Rodríguez, Secretario del Departamento de la Vivienda; Hon. Alejandro Salgado, Secretario de Vivienda Pública; Hon. Eileen Vega, Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas; Lcdo. Juan J. Troche Villeneuve, Director Ejecutivo de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico. Se realizó la campaña con WIPR y en cumplimiento con la Ley 22, como parte de la semana y el día de las personas sordas en Puerto Rico.

IV. GESTIONES REALIZADAS Y LOGROS DE LA OECS

a. Instalaciones Física de la OECS:

La OECS, según establece la Ley 22-2021, la OECS estará adscrita a la DPI. Por tal razón, la OECS se ubicó físicamente en las facilidades de la DPI, Edificio Roberto Sánchez Vilella, Centro Gubernamental Minillas, Torre Sur, Piso 2, Oficina 204. En estas facilidades se habilitó un espacio físico para ubicar la oficina del Director Ejecutivo de la OECS. La Ley 22-2021 establece, en el Artículo 6, que la sede central de la OECS estará ubicada en el municipio de San Juan y preferiblemente en algún plantel escolar en desuso que se atempere a esos usos.

Con el propósito de cumplir con lo antes mencionado se logró identificar un plantel escolar en desuso académico asignado al Departamento de Transportación y Obras Públicas

Luego de realizar nuestra evaluación y visitas a muchas estructuras, la escuela República de México es el plantel que más se ajusta a las necesidades de accesibilidad para nuestro personal y personas con impedimentos que se atienden tanto en la DPI, como la OECS.

Actualmente, la referida escuela (en desuso académico) está asignada al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de San Juan, quién está utilizando parte del plantel como archivo de su división de servicios generales y como almacén de materiales de construcción livianos. El DTOP tiene la referida escuela asignada y no ocupan la totalidad del plantel. Hemos tenido reuniones con los funcionarios de DTOP y estamos en el proceso de la adquisición del plantel, para comenzar nuestro proyecto.

La DPI y la OECS tienen mucho interés en la adquisición de estas instalaciones físicas, ya que esta estructura y su ubicación tienen muchos aspectos positivos que expresamos a continuación:

- 1) Ahorro aproximado de \$100,000 anuales en arrendamiento de instalaciones físicas.
- 2) Ahorro aproximado de \$100,000 anuales en alquiler de espacios para adiestramientos, actividades, congresos, conferencias anuales, etc., que se requieren por la Ley 158-2015.
- 3) El plantel escolar es uno accesible, llano y amplio, que lo hace ser uno inclusivo y apto para las necesidades de la población con impedimentos a quién le sirve la DPI y la OECS.
- 4) Las facilidades están a una (1) cuadra de la estación del Tren Urbano de San Francisco y son accesibles. No identificamos barreras arquitectónicas en el camino hacia la escuela. Las aceras son accesibles, hay paradas de guagua cerca y es fácil llegar en transportación pública.
- 5) Tiene áreas amplias y llanas. Cancha de baloncesto y salones para multiusos. Este plantel escolar permite a la DPI y la OECS independencia y garantía para la celebración de actividades en la Ley 158-2015. Tiene un gran potencial de ser un centro verdadero de apoderamiento para las personas con impedimentos y garantizar el cumplimiento con la política pública.
- 6) La escuela está localizada bien cerca del Hospital de Veteranos, el Centro Médico, Cardiovascular, Pediátrico, Industrial, etc. Este es un aspecto bien importante debido a que le servimos a personas con impedimentos y condiciones médicas.

- 7) Queda cerca de las facilidades de terapias y tratamiento de Rehabilitación Vocacional de San Juan, en Centro Médico.
- 8) Facilidades idóneas para el uso de energía renovable a través de un sistema de placas solares.
- 9) Amplio espacio para estacionamiento, el uso de equipos y vehículos adaptados para personas con impedimentos. Espacio para guaguas grandes. Este aspecto es uno importante porque permite guardar en un mismo sitio la flota de automóviles de la DPI y tendríamos el espacio para guardar una nueva unidad modificada, grande y adaptada para la transportación de personas en sillas de rueda. El vehículo es una guagua grande y amplia.
- 10) La Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), queda cerca de las facilidades. Esta dependencia ofrece transportación a personas con impedimentos mediante el programa "Llame y Viaje"
- 11) Espacio cómodo para que la DPI y la OECS sean un facilitador de programas, servicios y actividades que otras agencias gubernamentales puedan ejecutar en dicho espacio.
- 12) Potencial de convertirse en un centro de integración, laboratorio académico, práctica de estudiantes, profesionales y desarrollo social.
- 13) El plantel permitiría el desarrollo de iniciativas, donativos, microempresas, entre otras, con el sector privado.

En cuanto a la OECS, este plantel escolar es uno idóneo que permite el desarrollo pleno de la agencia y el apoderamiento de la comunidad sorda sobre sus servicios, información en Lengua de Señas y su integración a los servicios gubernamentales. En nuestro planteamiento de presupuesto 2023-2024, se solicitó presupuesto para las facetas principales del proyecto y con mucho beneplácito anunciamos que nos fue aprobado por concepto de CAPEX (2023-24), un presupuesto de 1.2 millones de dólares para la primera faceta de diseño, reparación, construcción y acondicionamiento de los dos (2) primeros edificios del plantel. Sobre esta partida presupuestaria se solicitó extensión de término para el uso de estos fondos Capex a la FOMB y la misma fue aprobada. Se nos extendió el término hasta junio de 2025.

b) Estructura Organizacional OECS:

La OECS inició ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP"), el correspondiente planteamiento de estructuración organizacional gubernamental que se realiza conforme la política establecida en la Carta Circular Número 93-11, titulada "*Normas sobre la Administración Presupuestaria y Aspectos Organizacionales de las Agencias de la Rama Ejecutiva*".

El pasado 27 de junio de 2023 se procedió a someter el correspondiente planteamiento de estructuración organizacional. Este planteamiento fue aprobado el pasado 27 de octubre de 2023 por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Se acompaña copia del planteamiento de estructuración sometido y la aprobación de OGP sobre el mismo. Cómo Anejo 3 y Anejo 4.

c) Reclutamiento:

A esta fecha no se ha podido completar el reclutamiento de los funcionarios que serán empleados de la OECS, por las razones que se consignan a continuación. Nos encontramos trabajando y preparando el correspondiente planteamiento de estructuración de puestos, de conformidad con la estructura organizacional aprobada. Es necesario completar todos los trámites que implica la estructuración, entiéndase clasificación, deberes, requisitos, retribución, obtener presupuesto, entre otras. Se iniciaron trámites y enlaces con la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, "OATRH") y la Lcda. Zaira Maldonado, Directora Ejecutiva. Esto con el propósito de crear y desarrollar clasificaciones y puestos que resultan ser especializados y no existen en el Plan de Clasificación y Retribución de Empleados. Esperamos poder completar esta etapa en o antes del 30 de junio de 2024. En la solicitud de presupuesto 2024-2025 se incluyeron los puestos y se solicitó presupuesto para ello.

En cuanto al reclutamiento de recursos necesario para llevar a cabo las funciones y responsabilidades de la OECS, se ha realizado por contratos de servicios profesionales y los cuales son públicos y obran registrados en la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR), conforme dispone la ley.

d) Presupuesto:

La OECS, para el año fiscal 2023-2024, se le asignó un presupuesto de \$300,000.00, los cuales están incluidos dentro del presupuesto de la DPI, están bajo la asignación o partida de servicios profesionales. De la partida antes expresada se han obligado la suma de \$257,200.00. Los funcionarios que rindieron servicios en el año 2023 en la OECS, fue mediante contratación por servicios profesionales. Estos contratos son públicos y se encuentran registrados en la página de la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR). El resto de los gastos administrativos de la OECS

e) Planteamiento de Presupuesto Año 2024-2025:

De conformidad con lo establecido en el Memorando General Número 004-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 (Guías Presupuesto) de la OGP, la OECS procedió a presentar el Planteamiento de Presupuesto (en adelante, "PP") para el año fiscal 2024-2025. Se

hace formar parte del presente informe copia del PP sometido a la OGP. (Anejo 5)

El PP presentado en la OGP, está basado y justificado de conformidad a la estructura organizacional aprobada, en el plan de trabajo de la OECS, en las iniciativas de política pública, en el proceso de vinculación comunitaria, en la estructuración de los recursos humanos necesarios y especializados y en el cumplimiento de disposiciones de la propia Ley 22-2021, entre otras. El presupuesto de la OECS planteado ante la OGP, fue presentado dentro del PP de la DPI y bajo su identidad (agencia 153) administrativa.

f) Información Contacto OECS:

Dirección Física:	Centro Gubernamental Minillas, Roberto Sánchez Vilella, Torre Sur, Piso 2, Oficina 204, Ave. De Diego, Parada 22
Dirección Postal:	Apartado 41309 San Juan, PR 00940-1309
Correo Electrónico:	jtroche@dpi.pr.gov
Teléfonos:	(787) 725-2333 Ext. 203 / (787) 710-9403
Director Ejecutivo:	Lcdo. Juan J. Troche Villeneuve
Video Relevó	(855) 512-6327 (VRS)



g) Instituto de Estadísticas:

El Artículo 16 de la Ley 22-2021 establece lo siguiente:

“El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en colaboración con la Oficina Enlace, deberá establecer procesos y métodos que permitan, dentro de un término de un (1) año contado a partir de la aprobación de esta Ley, levantar datos estadísticos sobre la Comunidad Sorda en Puerto Rico, su perfil, su ubicación, escolaridad, índice de pobreza y sus necesidades, entre otros aspectos que el Instituto considere pertinentes. Con este fin el Instituto queda autorizado a requerir información, tanto al sector público como al privado, dentro de los parámetros definidos en la Ley 209-2003, según enmendada, denominada “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”.

En cumplimiento con el mandato de Ley procedimos a ponernos en contacto con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (en adelante, "IEPR") y su Director Ejecutivo, el Dr. Oliver Disdier, quién sugirió comenzar trabajando un proyecto piloto con un Municipio. Se escogió el Municipio de Florida, por cumplir con los requisitos para ser proyecto piloto. El alcalde de Florida, Gerena aceptó el estudio. Se procedió a preparar un estimado de gastos por parte del instituto y fue sometido dentro de nuestro Planteamiento de Presupuesto 2023-2024.

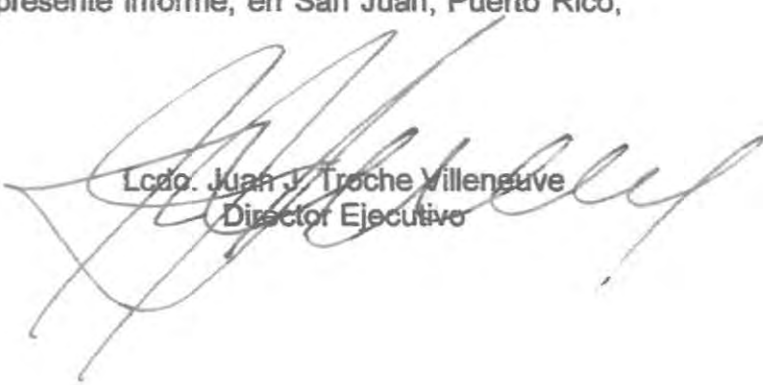
Sin embargo, no fue otorgada ninguna partida presupuestaria para este proyecto y por tal razón no hemos podido iniciar el levantamiento de estadísticas. Estamos nuevamente sometiendo el costo en el Planteamiento de Presupuesto correspondiente al año fiscal 2024-2025.

n) Fotografías Sobre Trabajos y Actividades (Ver Anejos)

Se acompañan fotografías como anejo 6.

El presente informe se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22-2021 y nos brinda la oportunidad de rendir cuentas sobre las labores ejecutadas y el estado del proceso de la implantación de la OECS. En el cumplimiento de los deberes y responsabilidades que ostento como Director Ejecutivo, certifico que todo lo consignado y divulgado en el presente informe es cierto y correcto, por constarme de propio y personal conocimiento. Doy fe de que los anejos que se acompañan son copias fieles y exactas de los originales sometidos y/o que obran bajo nuestra custodia.

Y para que así conste suscribo el presente informe, en San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de febrero de 2024.



Lcdo. Juan J. Troche Villeneuve
Director Ejecutivo

Anejo 1

Información de Contacto

Teléfono

787-725-2333 ext: #203

VRS: 855-512-6327

Correo electrónico:

jtroche@dpi.pr.gov

ahernandez@dpi.pr.gov

crivera@dpi.pr.gov

Dirección:

Centro Gubernamental Minillas

Roberto Sánchez Vilella,

Torre Sur, Piso 2, Oficina 204

Santurce, PR 00912



DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS



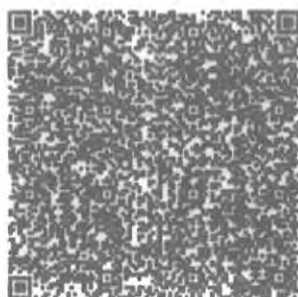
**Oficina Enlace de la
Comunidad Sorda con el
Gobierno de Puerto Rico
(OECS)**

Ley Núm. 22 de 5 de agosto de 2021



La OECS brinda
los siguientes
servicios:

- ❖ Interpretación
- ❖ Referido
- ❖ Coordinación de servicios
- ❖ Enlace
- ❖ Gestoría entre las agencias gubernamentales.



- ❖ Brindar servicios de interpretación, enlace, gestoría, referidos y coordinación de servicios a los sordos entre las diferentes agencias del Gobierno.
- ❖ Solicitar y recopilar informes bienales a ser producidos por las agencias públicas sobre las necesidades especiales de las personas sordas en cada dependencia.
- ❖ Coordinar, manejar, supervisar y colaborar en la producción de información pública y visual en lenguaje de señas.
- ❖ Preparar currículos de cursos de Lenguaje de Señas para impartirlos a niños, jóvenes, familiares de sordos y público en general.
- ❖ Realizar, cada mes de septiembre, campañas mediáticas de sensibilización, concienciación y educación dirigidas al público en general sobre las disposiciones de esta Ley.
- ❖ Ofrecer servicios de orientación a la Comunidad Sorda sobre cómo acceder e interactuar efectivamente con las agencias administrativas y solicitar servicios.
- ❖ Ofrecer servicios de orientación legal y trabajo social a la Comunidad Sorda.

¿Qué es la Oficina Enlace de la
Comunidad Sorda con el Gobierno de
Puerto Rico?

- La OECS está adscrita a la "Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", tendrá autonomía fiscal, programática y administrativa en el desempeño de las responsabilidades y prerrogativas delimitadas en esta Ley.
- Tiene como misión ejecutar la Política Pública del Poder Ejecutivo en favor de las personas sordas. En ese sentido, brindará servicios a los sordos entre las diferentes agencias del Gobierno de Puerto Rico, de manera que ninguna persona, por razón de su impedimento auditivo o sordera, quede excluida de recibir los servicios básicos del gobierno.
- Ejecutar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en favor de la comunidad sorda y en reconocimiento pleno de sus derechos constitucionales y estatutarios.
- Servir de enlace entre la comunidad sorda y las agencias gubernamentales.
- Coordinar la incorporación estructural permanente de aquellos acomodos razonables que resulten necesarios para comunicación plena y efectiva entre las agencias de la Rama Ejecutiva y la población sorda.
- Capacitar el personal de las agencias administrativas.

Anejo 2

OFICINA
ENLACE DE LA
COMUNIDAD SORDA
CON EL GOBIERNO DE
PUERTO RICO



OECS

**OFICINA ENLACE DE LA COMUNIDAD SORDA
CON EL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

¿QUÉ ES LA OECS?

Es una oficina de Gobierno, adscrita a la "Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", tiene autonomía fiscal, programática y administrativa en el desempeño de sus responsabilidades y prerrogativas delimitadas en Ley.

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES?

Implantación de la Política Pública del Poder Ejecutivo en favor de las personas sordas. En ese sentido, brindará servicios a los sordos entre las diferentes agencias del Gobierno de Puerto Rico, de manera que ninguna persona, por razón de su impedimento auditivo o sordera, quede excluida de recibir los servicios básicos del gobierno.

¿QUÉ SERVICIOS BRINDAMOS?

• Interpretación en agencias gubernamentales • Referido • Coordinación de servicios • Orientación Legal • Servicio de Trabajo Social • Servir de enlace • Gestoría entre las agencias gubernamentales • Producción de información visual, entre otros.

¿CÓMO CUMPLE CON SUS FUNCIONES?

La OECS cumple con sus funciones a través de:

- Ley 22 de 5 de agosto de 2021

Para más Información llama o visítenos a:

OFICINA CENTRAL • Centro Gubernamental Minillas, Roberto Sánchez Vilellas, Torre Sur, Piso 2,
Oficina 204, Avenida de Diego, Parada 22 • Santurce, Puerto Rico • **787-725-2333 (cuadro)**

POR INTERNET: www.dpi.pr.gov • Correo electrónico: oeecs@dpi.pr.gov

Anejo 3



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos
Oficina Enlace Comunidad Sorda

1 de 19

A: Juan C. Blanco Urrutia
Director Ejecutivo
Oficina de Gerencia y Presupuesto

De: Ldo. Juan J. Triche Villanueva
Defensor Interino
Defensoría de las Personas con Impedimentos
Director Ejecutivo
Oficina Enlace Comunidad Sorda

Fecha: 27 de junio de 2023

Asunto: Propuesta Estructura Organizacional – Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Ley 158-2015) y la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico (Ley 22-2021).

De conformidad con los deberes que establece la Ley 158-2015, según enmendada, y la Ley 22-2021, se somete la presente propuesta a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para la estructura organizacional de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico. En esta propuesta se plantea el trasfondo legal, la estructura organizacional, así como las funciones, responsabilidades y los componentes estratégicos, administrativos, técnicos y operacionales, que deben cumplir las agencias gubernamentales.

Este documento justifica nuestra petición de la organización interna de cada una de las agencias antes mencionadas e igualmente establece la cantidad de puestos necesarios para cumplir con el mandato legislativo tanto para la Defensoría, como para la Oficina de Enlace de la Comunidad Sorda.

TRASFONDO LEGAL

La Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, "Defensoría"), se crea al amparo de la Ley 158 del 24 de septiembre



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos
Oficina Enlace Comunidad Sorda

2 de 19

de 2015, según enmendada (en adelante, "Ley 158-2015"). Esta agencia es la sucesora de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos del ELA de PR¹.

La Defensoría tiene como funciones principales, la fiscalización, investigación, reglamentación, planificación y coordinación con el gobierno, entidades privadas, organizaciones sin fines de lucro del diseño y desarrollo de los proyectos y programas encaminados a atender las necesidades de las personas con impedimentos en armonía con la política pública enunciada en la Ley 158-2015, en las leyes federales, y cualquier otra ley especial que así le faculte.

Se persigue propiciar el disfrute de una vida plena y productiva y lograr la mayor participación de estas personas en la comunidad. Igualmente, pondrá en vigor las disposiciones de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, que prohíbe el discrimen contra las personas con impedimento, tanto en las agencias públicas y entidades privadas. También, velará por el cumplimiento de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.

Además, promoverá la defensa de los derechos de las personas con impedimentos. Este organismo, mediante procesos educativos y fiscalizadores, velará por la erradicación del discrimen por razón de impedimento físico o mental, tomará acciones en contra del abuso o negligencia u otras formas de negación de derechos y garantizará que se establezcan e implanten prácticas y condiciones idóneas en instituciones, hospitales o programas para personas con impedimentos.

Por otra parte, la comunidad sorda en Puerto Rico enfrenta una situación de desventaja en cuanto al acceso a los servicios que provee el gobierno.

Las consecuencias de no contar con un mecanismo efectivo para que haya una comunicación entre una persona sorda y los entes gubernamentales pueden desembocar en múltiples problemas. La urgencia de reformular la atención a las necesidades de la comunidad sorda como un asunto de derechos humanos dirigido a salvar vidas y a erradicar la ignorancia institucional (no necesariamente intencional) que surge de una falta de política pública, es apremiante. Por lo antes expuesto, el 5 de agosto de 2021, se aprobó la Ley núm. 22, que creó la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico (en adelante, "Ley 22-2021").

¹ Creada por la Ley 78-2013, derogada.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos
Oficina Enlace Comunidad Sorda

3 de 19

La Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico (en adelante, "OECS") se creó como una agencia aparte pero adscrita a la Defensoría y tendrá autonomía fiscal, programática y administrativa en el desempeño de las responsabilidades y prerrogativas delimitadas en la Ley 22-2021.

Brindará servicios de interpretación, enlace, gestión, referidos y coordinación de servicios a los sordos entre las diferentes agencias del Gobierno de Puerto Rico. Los anterior con el propósito que ninguna persona, por razón de su impedimento auditivo o sordera, quede excluida de recibir los servicios básicos del Gobierno de Puerto Rico. A su vez, la OECS brindará servicios de capacitación, asesoría y adiestramiento de personal de las agencias gubernamentales para que la persona sorda que acuda a solicitar servicios pueda ser atendida. También recopila informes a ser producidos por las agencias públicas sobre las necesidades específicas de los sordos en cada dependencia, documentar la prestación de servicios y preparar y ofrecer talleres de capacitación a la comunidad sorda sobre cómo interactuar efectivamente con las agencias de gobierno, entre otras facultades y responsabilidades.

La OECS, además, se convierte en la *Interprete Oficial del Gobierno de Puerto Rico*, con el objetivo de integrar a la comunidad sorda a los mensajes de estado, debates, informes fiscales, actividades públicas y otros foros pertinentes. Capacitará, transformará y adaptará información pública en el idioma de Lengua de Señas, para garantizar la accesibilidad de la comunidad sorda a la información.

MISIÓN Y VISIÓN

Defensoría de las Personas con Impedimentos (DPI)

MISIÓN: La Defensoría de las Personas con impedimentos dirige sus esfuerzos en fiscalizar, defender, asesorar, orientar, promover y fortalecer los derechos de las personas con impedimentos. Además, vela por la erradicación del discrimin por razón de impedimento físico, mental o sensorial y garantizar los derechos de igualdad de condición.

VISIÓN: La Defensoría de las Personas con Impedimentos (DPI) trabaja por una sociedad donde todas las personas con impedimentos tengan poder y sean tratados con dignidad y respeto. Busca apoderar a la comunidad de las personas con impedimentos y sus familiares, para que se conviertan en defensores de sus derechos.

Como tal tiene entre otras las siguientes obligaciones, responsabilidades y deberes de conformidad con su ley orgánica:



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos
Oficina Enlace Comunidad Sorda

4 de 19

- a. Desarrollar, ejecutar y mantener una estrategia de acción nacional para incorporar, a través de políticas, programas y proyectos, los estándares internacionales para la erradicación de todas las formas de discriminación hacia las personas con impedimentos y garantizar su derecho al pleno desarrollo humano.
- b. Proponer medidas, planes y programas de carácter temporal que impliquen ventajas concretas para las personas con impedimentos o que prevengan o compensen las desventajas que puedan afectarles en los ámbitos públicos, políticos, laborales, sociales, económicos o culturales.
- c. Fomentar el apoderamiento de las personas con impedimentos para que éstas reconozcan sus derechos y se capaciten para reclamarlos efectivamente.
- d. Fomentar la creación y el fortalecimiento de programas de servicios a las personas con impedimentos, tanto en el sector gubernamental como en el de organizaciones sin fines de lucro, en las siguientes áreas: trabajo y desarrollo económico, apoderamiento, participación política, educación, recreación, salud, entre otros.
- e. Monitorear el cumplimiento de las disposiciones relativas a las personas con impedimentos, a tono con los estándares aprobados a nivel nacional, regional e internacional.
- f. Coordinar los trabajos entre las agencias del Gobierno y el sector privado para crear, mejorar y sostener acciones conjuntas para las personas con impedimentos.
- g. Fiscalizar la implantación y el cumplimiento por las agencias gubernamentales de la política pública en torno a las personas con impedimentos. Para ello, fiscalizará, investigará, reglamentará, planificará y coordinará con las distintas agencias gubernamentales o entidades privadas el diseño y desarrollo de los proyectos y programas encaminados a atender las necesidades de las personas con impedimentos en armonía con la política pública enunciada en Ley, local o federal o especial que así le faculte, a los fines de propiciar el disfrute de una vida plena y productiva y lograr la mayor participación de estas personas en la comunidad. Igualmente, pondrá en vigor las disposiciones de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, que prohíbe el discriminación contra las personas con impedimento, en Gobierno y entidades privadas que reciben fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como aquellas que no los reciben.
- h. Promover legislación y políticas públicas en áreas necesarias para el desarrollo y seguridad de las personas con impedimentos, tales como el maltrato, desarrollo económico, educación, participación política, recreación, salud, entre otros.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos
Oficina Enlace Comunidad Sorda

5 de 19

- i. Administrar y distribuir fondos estatales y federales destinados al ofrecimiento de servicios, conforme con las regulaciones aplicables.
- j. Contratar el personal, los servicios necesarios, arrendar, y adquirir bienes y materiales para cumplir los fines de esta Ley.
- k. Incentivar la movilización comunitaria y ciudadana a favor de los derechos, el desarrollo y la seguridad de las personas con impedimentos, mediante campañas educativas dirigidas a tales efectos.
- l. Fomentar la capacitación en temas relacionados con las personas con impedimentos y ofrecer asistencia técnica a organizaciones comunitarias y agencias del gobierno.
- m. Orientar a la población servida sobre los derechos y las responsabilidades que le imponen las leyes estatales y federales.
- n. Colaborar y orientar a las entidades e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación con cualquier cambio a las diversas leyes que proveen derechos y beneficios a la población servida.
- o. Establecer comunicación con los grupos, proveedores de servicios y las organizaciones relacionadas con la población servida para mejorar y agilizar los accesos a los servicios.
- p. Elaborar informes anuales sobre el estado de los derechos de las personas con impedimentos y publicarlos en la página de Internet de la Defensoría.
- q. Promover la incorporación de las necesidades y aspiraciones de las personas con impedimentos en las políticas y en los planes de acción de las agencias. Además, proponer políticas, normas, planes y programas orientados a garantizar los derechos de las personas con impedimentos. Asimismo, deberá fiscalizar su implementación, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- r. Someter informes trimestrales al Consejo Directivo con respecto al progreso de su ejecución y la implantación del plan integral, determinado por el Consejo Directivo y publicarlos en la página de Internet de la Defensoría.
- s. Podrá ayudar a las organizaciones no gubernamentales que ofrecen servicios a las personas con impedimentos a solicitar a las agencias gubernamentales correspondientes el desembolso de fondos asignados.
- t. Atender, investigar, procesar y adjudicar querellas relacionadas con acciones y omisiones que lesionen los derechos de las personas con impedimentos, les nieguen los beneficios y las oportunidades a que tienen derecho y afecten los programas de beneficios para las personas con impedimentos y conceder los remedios pertinentes conforme a derecho. También tiene facultad para ordenar



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos
Oficina Enlace Comunidad Sorda

6 de 19

acciones correctivas a cualquier persona natural o jurídica que niegue, entorpezca, viole o perjudique los derechos y beneficios de las personas con impedimentos.

- u. Realizar investigaciones, por su propia iniciativa o en coordinación con entidades gubernamentales sobre problemas de educación, trabajo, vivienda, salud y otras situaciones que afectan o están relacionadas con las personas con impedimentos, para hacer recomendaciones a la Asamblea Legislativa en torno a legislación relacionada. Asimismo, podrá llevar a cabo investigaciones en relación con las querellas que investigue, obtener la información que estime pertinente, celebrar vistas administrativas y llevar a cabo inspecciones oculares.
- v. Adoptar cualesquiera reglas y reglamentos que fueran necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.
- w. Tomar juramentos y declaraciones por sí o por medio de sus representantes autorizados.
- x. Inspeccionar récords, documentos, inventarios e instalaciones de las agencias públicas y de las personas y entidades privadas cuando ello sea pertinente y necesario para una investigación y querella ante su consideración.
- y. Ordenar la comparecencia y declaración de testigos, requerir la presentación o reproducción o cualesquiera documentos u otra evidencia pertinente a una investigación o querella ante su consideración.
- z. Imponer y cobrar multas administrativas hasta un máximo de cinco mil (5,000.00) dólares por acciones u omisiones que lesionen los derechos de las personas con impedimentos amparados por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o la Constitución de los Estados Unidos de América y las leyes federales. El (La) Defensor(a) podrá imponer multas a personas naturales y jurídicas y a agencias públicas.
- aa. Notificar a las agencias públicas cuando se les impongan multas a sus empleados(as) o servidores(as) públicos(as). Asimismo, podrá informar a las agencias, a solicitud de éstas, sobre cualquier acción pendiente de un(a) empleado(a) ante la Defensoría.
- bb. Imponer a la parte que no prevalezca en un procedimiento cuasi judicial la obligación de pagar honorarios de abogado y costas, cuando así proceda y conforme a derecho.
- cc. Impulsar acciones que contribuyan a resolver los problemas de negligencia, abuso, maltrato y discrimen contra las personas con impedimentos en todas sus manifestaciones.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos
Oficina Enlace Comunidad Sorda

7 de 19

- dd. Velar que en las agencias públicas y en las entidades que reciben fondos públicos, estatales o federales, no se discrimine contra las personas con impedimentos por razón de sus condiciones.
- ee. Estudiar y analizar convenios, las normas y las directrices internacionales respecto a los derechos de las personas con impedimentos, e investigar planteamientos de controversias concretas, en cuanto arrojen luz sobre problemas de importancia general, y recomendar remedios dirigidos a garantizar la participación de las personas con impedimentos en todas las esferas de la vida social, educativa, recreativa, política, económica y cultural.
- ff. Pertenecer y representar a Puerto Rico en las diferentes organizaciones nacionales o internacionales que agrupen a los(as) defensores(as) o procuradores(as) de las personas con impedimentos o entidades gubernamentales equivalentes, y que promueven los derechos de las personas con impedimentos y promuevan, además, acciones concretas que logren eliminar toda acción de discriminación.
- gg. Mantener actualizado un catálogo o manual sobre todos los programas, beneficios, servicios, actividades e instalaciones disponibles para las personas con impedimentos, tanto en las agencias gubernamentales como en entidades privadas sin fines de lucro, mediante forma electrónica e impresa.
- hh. Establecer el Sistema Integrado de Cumplimiento Laboral de las Personas Con Impedimentos, según definido, el cual incluirá, entre otras funciones, sin que se entienda como una limitación: 1) la recopilación de estadísticas que evidencien la inclusión de las personas con impedimentos en actividades empresariales, comerciales, cooperativistas y actividades económicas relacionadas, públicas o privadas y, coordinar con la Administración de Rehabilitación Vocacional la integración de las estadísticas que ya compila esta agencia por virtud de la reglamentación federal aplicable; 2) la confección de informes que certifiquen si las condiciones de empleos se ajustan a las necesidades y destrezas de éstos, garantizando el adecuado acomodo razonable; 3) realizar estudios que demuestren la efectividad de los programas, recursos, incentivos, beneficios y servicios disponibles a las empresas, comercios, cooperativistas y actividades económicas relacionadas, dirigidos a estimular estas contrataciones; 4) el desarrollar y mantener un registro de personas capacitadas para integrarse a la fuerza laboral que incluya, entre otros, su formación académica, experiencia de trabajo, habilidades y destrezas; 5) el viabilizar acuerdos específicos de colaboración y cooperación con la Administración de Rehabilitación Vocacional, adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los municipios, instituciones comunitarias, asociaciones profesionales, el sector cooperativista, comercial y empresarial, universidades, y



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos
Oficina Enlace Comunidad Sorda

8 de 19

las agencias del Gobierno Central y las federales, a estos propósitos; 6) el desarrollar una Campaña de Información y Divulgación dirigida a comunicar los trabajos que se lleven a cabo por el sistema; 7) y, cualesquiera otras acciones inherentes al cumplimiento de los fines aquí dispuestos.

Como dato final de la DPI es importante destacar que la derogación de la Ley del Procurador de las Personas con Impedimentos, transfirió activos, pasivos, reglamentos, etc., los cuales quedaron en vigor hasta que se sustituyan. Igualmente se transferiría el personal de la Procuraduría a la Defensoría.

Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico:

MISIÓN: Ejecutar la política pública del poder ejecutivo del Gobierno de Puerto Rico en favor de las personas sordas para eliminar la brecha comunicativa en las agencias gubernamentales.

VISIÓN: Lograr un gobierno sensible e inclusivo que siempre pueda brindar servicios de interpretación en lengua de señas, enlaces, gestorías, referidos, coordinación de servicios, capacitación, adiestramiento, información accesible en señas, etc. De manera que ninguna persona, por razón de su sordera quede excluida de recibir los servicios básicos del Gobierno de Puerto Rico.

La OECS tiene las siguientes obligaciones, responsabilidades y deberes, de conformidad con su ley orgánica:

- 
- a. ejecutar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en favor de la comunidad sorda y en reconocimiento pleno de sus derechos constitucionales y estatutarios,
 - b. servir de enlace entre la comunidad sorda y las agencias gubernamentales, de manera que se subsane efectivamente la brecha comunicativa entre el Estado y esa población, especialmente en la prestación de servicios, en cumplimiento preciso de la "Americans with Disabilities Act",
 - c. coordinar la incorporación estructural permanente de aquellos acomodos razonables que resulten necesarios para asegurar una comunicación plena y efectiva entre las agencias de la Rama Ejecutiva y la población sorda,
 - d. capacitar el personal de las agencias administrativas en el uso efectivo del Lenguaje de Señas y educarles sobre las particularidades y elementos esenciales de la cultura de la comunidad sorda,



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos
Oficina Enlace Comunidad Sorda

9 de 19

- e. delimitar los protocolos de interpretación en las agencias públicas,
- f. ofrecer servicios de orientación a la comunidad sorda sobre cómo acceder e interactuar efectivamente con las agencias administrativas y solicitar servicios,
- g. brindar servicios de interpretación, enlace, gestoría, referidos y coordinación de servicios a los sordos entre las diferentes agencias del Gobierno, de manera que ninguna persona, por razón de su impedimento auditivo o sordera, quede excluida de recibir los servicios básicos del gobierno,
- h. ofrecer servicios de orientación legal y trabajo social a la comunidad sorda,
- i. solicitar y recopilar informes bienales a ser producidos por las agencias públicas sobre las necesidades especiales de las personas sordas en cada dependencia,
- j. coordinar, manejar, supervisar y colaborar en la producción de información visual en diversos formatos a utilizarse en las agencias administrativas para orientación y servicios a la comunidad sorda,
- k. fungir como "Intérprete Oficial del Gobierno de Puerto Rico" con el objetivo de integrar a la comunidad sorda a los mensajes de Estado, informes fiscales, actividades públicas y otros foros pertinentes,
- l. establecer el orden en que las agencias de la Rama Ejecutiva serán impactadas e integradas a los esfuerzos de la Oficina Enlace, en atención a las necesidades más apremiantes de la comunidad sorda,
- m. preparar currículos de cursos de Lenguaje de Señas para impartirlos a niños, jóvenes y familiares de sordos,
- n. realizar, cada mes de septiembre, campañas mediáticas de sensibilización, concienciación y educación dirigidas al público en general sobre las disposiciones de esta Ley, la cultura de la comunidad sorda y la necesidad de erradicar el discrimin lingüístico contra el Lenguaje de Señas y las personas sordas,
- o. rendir un informe anual en o antes del 31 de enero de cada año a la Asamblea Legislativa que refleje el estado de cumplimiento de las agencias de gobierno con lo dispuesto en esta Ley.

AUTORIDAD NOMINADORA

- Defensor de las Personas con Impedimentos creado al amparo Ley 158-2015, según enmendada, que crea la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.



- Director Ejecutivo creado al amparo Ley 22-2021, que establece la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PROPUESTA PARA AMBAS AGENCIAS

La estructura organizacional propuesta para la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a Oficina de Enlace de la Comunidad sorda con el Gobierno de Puerto Rico se realiza de conformidad con la política establecida en la Carta Circular Número 93-11, de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, titulada "Normas sobre la Administración Presupuestaria y Aspectos Organizacionales de las Agencias de la Rama Ejecutiva".

1. Diagrama Organizacional:

El diagrama organizacional de la Defensoría de las Personas con Impedimentos se divide en las siguientes oficinas: El componente estratégico, administrativo, técnico y operacional serán las siguientes: Oficina del Defensor, Asesoramiento Legal, Oficina de Asuntos Públicos y Comunicaciones, Oficiales Examinadores, Administración, y Servicios y Programas. La Oficina de Administración y la Oficina de Asuntos Públicos y Comunicaciones le brindará servicio de apoyo a la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico también.

Por otra parte, el diagrama organizacional de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda estará dividido en las siguientes oficinas: Director Ejecutivo, Interpretación, Enlace y Servicios al Sordo y Capacitación y Adaptación de Información.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos
Oficina Enlace Comunidad Sorda

11 de 19

ANEJO A



Nota:

- 1.) Incluye las Divisiones de Finanzas y Presupuesto, Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Tecnología de Información y Servicios Generales. La Oficina le brindará apoyo a la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda.
- 2.) Incluye las Divisiones de Educación y Relación con la Comunidad, Investigación y Cumplimiento (Oficinas Satélites), Planificación y Desarrollo de Política Pública y Servicio al Cliente.
- 3.) La Oficina le brindará apoyo a la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda.

2. Diagrama de Funciones: (Refiérase al Anejo B)

El Diagrama de Funciones describe en detalle las funciones de cada área para así garantizar los servicios dirigidos a la población con impedimentos y a la comunidad sorda.

Defensoría de las Personas con Impedimentos:



- **Consejo Directivo:** Es responsable junto al Defensor del establecimiento de políticas internas y de planes estratégicos relativos a la defensa de los derechos de las personas con impedimentos. Asimismo, velará por la gobernanza, autonomía, transparencia y rendición de cuentas de la Defensoría. Además, nombrará al Defensor(a), fiscalizará su desempeño y el cumplimiento de la política pública relacionada con los derechos de las personas con impedimentos, según establecido en la Ley 158-2015.
- **Oficina del Defensor:** Es el responsable de dirigir las operaciones y funciones de la Defensoría; así como implantar los procesos administrativos, conforme a los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos estatales y federales. Además, tendrá la responsabilidad de determinar la organización interna de la Defensoría, establecer la logística para su adecuado funcionamiento y trabajar en la coordinación, logística y ejecución de los programas correspondientes.
- **Oficina de Asesoramiento Legal:** Ofrece asesoramiento al Defensor respecto a las implicaciones legales que se presentan en la formulación y establecimiento de la política pública y en la solución de problemas administrativos, fiscales u operacionales. Además, atiende consultas de clientes, representa legalmente a clientes cualificados en vistas administrativas o en los tribunales. Analiza y recomienda medidas legislativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con impedimentos. Además, redacta contratos, reglamentos, políticas y procedimientos internos de la Defensoría.
- **Oficina de Asuntos Públicos y Comunicaciones:** La Oficina le brindará servicio de apoyo a la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda.
 - Asesorar en torno a la planificación de la comunicación pública de la agencia.
 - Fungir de enlace con los medios de comunicación y gestiona las peticiones de información pública de los medios.
 - Producción de información visual en diversos formatos a utilizarse en las agencias gubernamentales para orientación y servicios a la comunidad con impedimentos incluyendo a población sorda y problemas auditivos.
 - Mantener estudio de grabación.
 - La producción del contenido preparado por la Oficina de Capacitación y Adaptación de información en Lengua de Señas.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos
Oficina Enlace Comunidad Sorda

13 de 19

- Organizar y coordinar las actividades o eventos a llevarse a cabo en la agencia.
- Administración de la página web y redes sociales de la Defensoría y OECS.
- **Oficina de Oficial Examinadores:** La Oficina de Oficiales Examinadores atenderá las querellas administrativas, en conformidad con la Ley de Procesos Administrativos Uniformes (en adelante, "LPAU"), que son presentadas en la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en calidad de foro cuasi judicial. Tiene como función la responsabilidad de dirigir los procesos de vistas administrativas, garantizar el debido proceso de ley administrativo, emitir órdenes interlocutorias, ordenes finales, así como preparar los informes con recomendaciones sustentadas en los hechos probados y las conclusiones de derecho aplicables y proyectos de resoluciones interlocutorias y resoluciones finales para la consideración del Defensor a los fines de establecer los derechos de las partes. Imponer remedios legales, multas, costas, gastos y honorarios de abogados cuando procedan en Derecho.
- **Oficina de Administración:** este componente administrativo contará con las divisiones para atender las funciones de finanzas y presupuesto, recursos humanos, tecnología de información, y servicios generales. Cónsono con la política de control de gastos del Gobierno, la Oficina de Administración le brindará servicio de apoyo a la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda.
 - a. **División de Finanzas y Presupuesto:** Planificar, organizar, auditar, contabilizar y controlar las finanzas y presupuesto de la Defensoría y OECS. Elaborar los estados financieros y la tramitación de los pagos. Coordinar y desarrollar el presupuesto y cualquier otra estadística necesaria para el buen funcionamiento y el cumplimiento legal de la Defensoría y OECS. Desarrollar controles internos para minimizar los errores, la inadecuada gestión de los fondos y los fraudes. Desarrollar políticas y procedimientos para el cumplimiento de los controles internos. Desarrollar políticas y procedimientos para establecer la segregación de funciones. Responsable de las nóminas y asuntos correspondientes. Desarrollar y presentar los informes requeridos por el gobierno estatal. Atiende asuntos de ambas agencias.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos
Oficina Enlace Comunidad Sorda

14 de 19

- b. **División de Recursos Humanos y Relaciones Laborales:** Responsable de las actividades relacionadas con la administración de personal de ambas agencias y entre otras, expide certificaciones, verificaciones de empleo del personal, así como todas las funciones inherentes a la administración de los recursos humanos.
- c. **División de Tecnología de Información:** Proporcionar apoyo en el acceso y uso de la tecnología dentro de la Defensoría y OECS. Esto incluye la instalación, reparación y mantenimiento de los equipos. Conceder y mantener el acceso a la plataforma tecnológica, bases de datos y redes. Además, velará por la seguridad de la información de la Defensoría y OECS.
- d. **División de Servicios Generales:** Responsable de procesar la requisición de los servicios contratados, compra de equipo y materiales. Se encarga de recibir los equipos y materiales adquiridos, mantener un inventario actualizado de los equipos y suministros de la Defensoría y de la OECS. Además, se encarga de los servicios de mantenimientos, flota de vehículos, correo, reproducción de documentos y otros servicios.

- **Oficina de Servicios y Programas:** contará con las divisiones de Educación y Relación con la Comunidad, Investigación y Cumplimiento, Planificación y Desarrollo de Política Pública y Servicio al Ciudadano.

- a. **División de Educación y Relación con la Comunidad:**

- Coordinar adiestramientos y conferencias sobre los derechos de las personas con impedimentos.
- Fomentar el apoderamiento de las personas con impedimentos para que éstas conozcan sus derechos y se capaciten para reclamarlos efectivamente y se conviertan en sus defensores.
- Incentivar la movilización comunitaria y ciudadana a favor de los derechos, el desarrollo y la seguridad de las personas con impedimentos, mediante campañas educativas dirigidas a tales efectos.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos
Oficina Enlace Comunidad Sorda

15 de 19

- Orientar a la población servida sobre los derechos y las responsabilidades que le imponen las leyes estatales y federales.
- Fomentar la capacitación en temas relacionados con las personas con impedimentos y ofrecer asistencia técnica a organizaciones comunitarias y agencias de gobierno.
- Colaborar y orientar a las entidades e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico en relación con cualquier cambio a las diversas leyes que proveen derechos y beneficios a la población de personas con impedimentos.

b. División de Investigación y Cumplimiento:

- 
- Procesan e investigan las querellas y situaciones presentadas por las personas con impedimentos. Participar activamente en investigaciones que estén dirigidas a velar que las entidades públicas o privadas cumplan con las leyes estatales o federales establecidas a favor de la población de personas con impedimentos.
 - Se interviene con agencias gubernamentales o entidades privadas que se identifican con patrones de querellas, se realizan inspecciones oculares, auditorías de cumplimiento y monitorías de los planes de acción correctiva solicitadas e informes especiales producto de investigaciones generales entre otras actividades.
 - Velar por el cumplimiento de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, que prohíbe el discrimen contra las personas con impedimento, tanto en las agencias públicas.
 - Velar por el cumplimiento de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos". En particular con los enlaces 238 y sus planes estratégicos que exige la Ley.
 - Coordinar los trabajos entre las agencias del Gobierno y el sector privado para crear, mejorar y sostener acciones conjuntas para las personas con impedimentos.

c. División de Planificación y Desarrollo de Política Pública:



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos
Oficina Enlace Comunidad Sorda

16 de 19

- Recopilar estadísticas sobre la población de personas con impedimentos que se producen en diversas entidades públicas o privadas para la creación de un perfil socio demográfico actualizado de la población.
- Realizar o colaborar en la elaboración de informes que son requeridos.
- Realizar estudios sobre temas relevantes a la población de personas con impedimentos.
- Planificar la logística y las ejecuciones de las iniciativas de política pública que establezca el Defensor.
- Fomentar la creación y el fortalecimiento de programas de servicios a las personas con impedimentos, tanto en el sector gubernamental como en el de organizaciones sin fines de lucro, en las siguientes áreas: trabajo y desarrollo económico, apoderamiento, participación política, educación, recreación, salud, entre otros.
- Coordinación y planificación de actividades regionales con las oficinas satelitales.
- Coordinación y planificación de actividades que establece la Ley.
- Desarrollar iniciativas y planes de trabajos para años subsiguientes.

d. División de Servicio al Ciudadano:

- Recepción de llamadas de ciudadanos y orientación sobre su situación.
- Canalizar los casos a los programas correspondientes.
- Manejo del programa Carta de Derechos de las Personas Con Impedimentos, entre otros.

Oficina Enlace de la Comunidad Sorda:

- **Oficina del Director Ejecutivo:** a cargo de dirigir las operaciones y funciones de la OECS; así como implantar los procesos administrativos, a los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables y la LPAU. Además, tendrá la responsabilidad de determinar la organización interna de la OECS, establecer la logística para su adecuado funcionamiento, crear los manuales internos de operación, dirigir el proceso de reglamentación de conformidad con la Ley de Procedimientos



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos
Oficina Enlace Comunidad Sorda

17 de 19

Administrativos Uniformes y trabajar en la gestión de los programas correspondientes.

Además de las oficinas de la Defensoría que le brindarán apoyo a la Oficina de Enlace y que mencionáramos anteriormente, para el fiel cumplimiento de sus deberes ministeriales, contará con:

- **Oficina de Interpretación:**

- Brindar servicios de interpretación en Lengua de Señas.
- Fungir como "Intérprete Oficial del Gobierno de Puerto Rico" con el objetivo de integrar a la comunidad sorda a los mensajes de Estado, informes fiscales, actividades públicas y otros foros pertinentes.
- Establecer la política pública y protocolos de interpretación en las agencias.
- Recomendar cambios estructurales en la atención a personas sordas.
- Capacitación de personal, intérpretes, sordos y familiares de personas sordas.
- Coordinar, manejar y colaborar en la producción de información visual.
- Preparación de currículos de enseñanza de Lengua de Señas básico, intermedio y avanzado.
- Estructurar y supervisar el taller de redacción previo a la conversión de información pública y legislaciones en Lengua de Señas.
- Creación de manuales por materias de interpretación en Lengua de Señas.
- Recomendaciones sobre acomodos razonables e iniciativas de política pública para la comunidad sorda e intérpretes de Lengua de Señas.

- **Oficina Enlace y Servicios al Sordo:**

- Servir de enlace entre la comunidad sorda y las agencias gubernamentales, mediante gestoría, referidos y coordinación de servicios a los sordos entre las diferentes agencias del Gobierno, de manera que ninguna persona, por razón de sordera, quede excluida de recibir los servicios básicos del gobierno, de manera que se subsane efectivamente la brecha comunicativa entre el Estado y esa población, especialmente en la prestación de servicios, en cumplimiento con la "Americans with Disabilities Act" y legislaciones locales.



- Ofrecer orientación a la comunidad sorda sobre cómo acceder e interactuar efectivamente con las agencias administrativas y solicitar servicios.
- Ofrecer servicios de orientación legal y trabajo social a la comunidad sorda.
- Coordinar la incorporación estructural permanente de aquellos acomodos razonables que resulten necesarios para asegurar una comunicación plena y efectiva entre las agencias de la Rama Ejecutiva y la población sorda o con pérdida auditiva.
- Proyectos socio académicos de vinculación comunitaria con la comunidad sorda y otras agencias gubernamentales.
- Mantener un registro de personas sordas atendidas y una base de datos.
- Realizar, cada mes de septiembre, campañas mediáticas de sensibilización, concienciación y educación dirigidas al público en general sobre las disposiciones de la Ley 22-2021, la cultura de la comunidad sorda y la necesidad de erradicar el discrimin lingüístico contra la Lengua de Señas y las personas sordas.

● **Oficina de Capacitación y Adaptación de Información:**

- 
- Preparar currículos para capacitaciones.
 - Capacitar el personal de las agencias gubernamentales en el uso efectivo de la Lengua de Señas, educarlos en cuanto a las particularidades y elementos esenciales de la cultura de la comunidad sorda.
 - Coordinar capacitaciones en las agencias gubernamentales y al público en general.
 - Adaptar información pública en Lengua de Señas.
 - Producción de información visual en Lengua de Señas.
 - Estructuración de una academia educativa sobre diversas capacitaciones a ser impartidas a empleados públicos, comunidad sorda, público en general, etc.
 - Coordinar con las agencias administrativas la información pública que se estará interpretando en Lengua de Señas.

3. Diagrama de Posiciones: (Refiérase al Anejo C)

El Diagrama de Posiciones detalla 77 puestos para la Defensoría y 20 puestos para la OECS, para un total de 97 puestos.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos
Oficina Enlace Comunidad Sorda

19 de 19

Respetuosamente, se presenta esta propuesta, planteando el trasfondo legal, la estructura organizacional, así como las funciones y responsabilidades que tiene que cumplir cada miembro de la agencia. Esta propuesta obedece las directrices de la Guía 6 de la *Carta Circular Número 93-11, titulada "Normas sobre la Administración Presupuestaria y Aspectos Organizacionales de las Agencias de la Rama Ejecutiva"*, de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La estructura que aquí se propone permitirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y los deberes que establecen las leyes habilitadoras de la Defensoría y la OECS. En atención a lo anterior, se solicita de la OGP que entre a considerar el presente planteamiento y que el mismo sea aprobado.

Anejo 4



GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Director | Juan Carlos Blanco | Juan.blanco@ogp.pr.gov

27 de octubre de 2023

Lcdo. Juan J. Troche Villeneuve
Defensor Interino
Defensoría de las Personas con Impedimentos

PP 2024-09224: Nueva Estructura Organizacional

Estimado señor Troche:

Respondemos a su comunicación, en la cual solicita autorización para la nueva estructura organizacional de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (DPI), considerando a su vez la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda (OECS). Esto a los fines de cumplir con la Ley 158-2015, "Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, y la Ley 22-2021, "Ley de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico". Mediante la estructura organizacional pretenden establecer las bases para que la entidad pueda responder a las necesidades de las personas con impedimentos y brindar los servicios que se requieren para la comunidad sorda.

Reconocemos la importancia que tiene el que las entidades establezcan su estructura organizacional, debido a que se convierte en el fundamento de otros procesos necesarios para atender sus deberes y responsabilidades. Por tanto, luego de evaluar la transacción desde la perspectiva gerencial, autorizamos la estructura organizacional para la Defensoría, con ciertas modificaciones. Particularmente, las unidades de apoyo administrativo y estratégico se establecen como Oficinas; mientras que las operacionales se denominan según su funcionalidad.

De acuerdo con lo anterior, como componente operacional el Área de Servicios y Programas se distingue del resto de las unidades de la estructura. Esta contará con las divisiones de Educación y Servicios a la Comunidad e Investigación y Cumplimiento. En ese sentido, a través del ofrecimiento de servicios se fortalecen las relaciones con la comunidad y el apoyo que se provee. Además, entendemos que las funciones de planificación y desarrollo de política pública pueden atenderse como parte de las responsabilidades que se llevan a cabo desde el nivel directivo de esta área.

De otra parte, tanto la Defensoría como la OECS mantendrán las mismas Oficinas Regionales, ubicadas en Mayagüez, Arecibo, Humacao y Ponce. Sin embargo, la Oficina Enlace contará también con una Oficina adicional en el municipio de Guayama. A nivel de la DPI, aunque las Oficinas Regionales trabajan en coordinación con el Área de Servicios y Programas, son de respuesta directa a la Autoridad Nominadora; por lo que así se reflejan en el diagrama.

Por otro lado, de acuerdo con la información provista, bajo la jurisdicción de la DPI se mantendrán los programas tales como: Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos (CADPI), Asistencia en Desahucios, Intercosores y Asistencia Técnica; y Orientación, entre otros. Ahora bien, los programas federales que se encontraban bajo el Programa de Protección y Defensa en la DPI, serán manejados por la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos, conforme a la Ley 64-2021, "Ley de la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico".

Consideramos que la nueva estructura provee los componentes básicos para cumplir con los deberes ministeriales. No obstante, en la medida en que la Defensoría continúe fortaleciéndose mediante su estructura de puestos, podrá definir de manera más específica lo que serán sus unidades secundarias conforme a su alcance. En tanto la autoridad nominadora continúe evaluando el proceso de organización y segregación para asegurar una distribución adecuada de funciones y recursos humanos, estará en mejor posición de determinar si se requiere incorporar algún cambio a la estructura aprobada. Precisamente, las estructuras organizacionales son dinámicas, por lo que pueden modificarse en la medida que las necesidades así lo requieran, a los fines de asegurar la eficiencia y efectividad de las operaciones. Les recordamos que la CC 93-11 de nuestra Oficina, "Normas sobre la Administración Presupuestaria y Aspectos Organizacionales de las Agencias de la Rama Ejecutiva", dispone la acciones delegadas y no delegadas a las agencias. Sobre este particular, ciertas transacciones sobre las unidades secundarias no requieren de nuestra intervención.

Finalmente, es importante destacar que la aprobación sobre la estructura organizacional de la DPI no constituye a su vez la autorización para oficializar una estructura de puestos. Asimismo, tampoco representa que se favorece llevar a cabo transacciones de personal relacionadas. Por tanto, cualquier acción de personal que la agencia considere necesaria para el funcionamiento adecuado de la estructura, deberá ser sometida a través de la Plataforma Electrónica de Procesamiento (PEP) para la evaluación correspondiente.

Se incluye el diagrama organizacional aprobado.

Cordialmente,



Juan C. Blanco

Anejó



[Signature]
Juan Carlos Blanco

10-27-2023

Defensoría de las Personas con Impedimentos Diagrama de Organización



Notas:

1. Responsable junto al Defensor de establecer políticas internas y planes estratégicos relativos a la defensa de los derechos de las personas con impedimentos. Asimismo, de velar por la gobernanza, autonomía, transparencia y rendición de cuentas de la Defensoría.
2. A cargo de dirigir y supervisar las operaciones y funciones de la Defensoría; así como implantar los procesos administrativos. Tiene a su vez la responsabilidad de solicitar los fondos para la operación de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda.
3. Componente establecido en virtud de la Ley 22-2021, "Ley de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico", como una entidad adscrita a la Defensoría con autonomía fiscal, programática y administrativa. Cuenta con un Director Ejecutivo a cargo de la operación de la Oficina nombrado por el Gobernador. Esta unidad es responsable de brindar los servicios de interpretación, adaptación de información, capacitación; así como servir de enlace y ofrecer servicios al sordo. Cuenta con las mismas Oficinas Regionales que la DPI y una Oficina en Guayama. La Defensoría es responsable de proveerle el apoyo administrativo para operar.
4. Incluye las funciones de finanzas y presupuesto, recursos humanos y relaciones laborales, tecnología de información y servicios generales.
5. Lleve a cabo funciones relacionadas con atender querrelas administrativas, dirigir los procesos de vistas y garantizar el debido proceso de ley, entre otros.
6. A cargo de atender las funciones de planificación y desarrollo de los asuntos de política pública. Incluye las Divisiones de: Educación y Servicios a la Comunidad e Investigación y Cumplimiento.
7. Incluye Oficinas en Mayagüez, Arecibo, Humacao y Ponce.

Anejo 5

2024-2025

Sr. Juan Carlos Blanco
Director Ejecutivo
Oficina de Gerencia y Presupuesto

NARRATIVO SOBRE EL PRESUPUESTO SOLICITADO PARA LA DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y LA OFICINA DE ENLACE DE LA COMUNIDAD SORDA CON EL GOBIERNO DE PR PARA EL AÑO FISCAL 2024-2025

El presente narrativo y justificación presupuestaria contempla los planteamientos presupuestarios correspondientes a dos (2) entidades gubernamentales, entiéndase la Ley 158-2015 (Defensoría de las Personas Con Impedimentos y la Ley 22-2021 (Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico.

La Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, DPI) fue creada mediante la Ley 158-2015,). Nuestra misión principal consiste en fiscalizar y promover la defensa de los derechos de las personas con impedimentos. Este organismo, mediante procesos educativos y fiscalizadores, velará por la erradicación del discrimen por razón de impedimento físico o mental, tomará acciones en contra del abuso o negligencia u otras formas de negación de derechos y garantizará que se establezcan e implementen prácticas y condiciones idóneas en instituciones, hospitales o programas para personas con impedimentos. Además, velará por el cumplimiento de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos".

Nuestra misión y razón social está en preservar y resguardar los derechos de la comunidad de personas con impedimentos, además de representar los intereses de estos ante los entes públicos y privados, por más de 30 años.

A través de nuestra historia, como agencia fiscalizadora, hemos acumulado un caudal de experiencias, conocimientos y habilidades, fruto de innumerables gestiones realizadas en beneficio de la comunidad de las personas con impedimentos independientemente de su condición, ya fuese esta sensorial,

Presupuesto Solicitado
AF 2024-2025

física, mental o de otra naturaleza. La primera línea de defensa de los derechos de estos ciudadanos siempre ha sido la Defensoría de las Personas con Impedimentos.

Ahora bien, como muchas Agencias del Gobierno de Puerto Rico, la DPI está pasando por un proceso de reestructuración. También se encuentra bajo el impacto de la aprobación de la Ley Núm. 22 el 5 de agosto de 2021 (en adelante, "Ley 22-2021") mediante la cual se crea la Oficina de Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico (en adelante, "Oficina Enlace").

La Oficina Enlace tiene como función principal brindar servicios de interpretación, enlace, gestoría, referidos y coordinación de servicios a las personas sordas entre las diferentes agencias del Gobierno de Puerto Rico, esto de manera que ninguna persona sea excluida de recibir los servicios públicos a los cuales tienen derecho por razón de algún impedimento auditivo o sordera. La Oficina Enlace a su vez, brindará servicios de capacitación y adiestramiento al personal de las entidades gubernamentales de manera que estos puedan proveerle un servicio de calidad y eficiencia a la comunidad sorda que así lo requieran. Además, la Oficina Enlace será el Intérprete Oficial del Gobierno de Puerto Rico, esto con el objetivo de integrar a la comunidad sorda a los mensajes de estado, debates, informes fiscales, actividades públicas y otros foros pertinentes.

Según se establece en el Artículo 2, de la Ley 22-2021, la Oficina Enlaces estará adscrita a la DPI, lo que tiene un impacto presupuestario en nómina en la DPI de aproximadamente de un 35% el cual representa, **\$1,218,238**.

Por lo antes expuesto, el presupuesto que solicita la DPI incluyendo nómina y gastos concurrentes para el año fiscal 2024-2025 es de **\$7,401,107**.

A continuación, presentamos un detalle del presupuesto solicitado para el próximo año fiscal 2024-2025 por asignaciones presupuestarias, comparado con el presupuesto aprobado para el año fiscal 2023-2024.

Concepto de Gasto	Prioridad	Presupuesto aprobado FY23	Solicitado por la DPI	Ajustes
Payroll Expense	1	\$1,291,000	\$ 4,085,821	(\$2,794,821)
Operating Expense	2	733,000	2,903,285	(2,170,285)
Mejoras Permanentes	3	1,230,000	0	0
PAYGO	4	412,000	412,000	0
Total		\$3,666,000	\$7,401,107	(\$3,735,107)

Presupuesto Solicitado
AF 2024-2025

El presupuesto solicitado por la DPI para el año fiscal 2024-2025 contempla un aumento de un 50% el cual se representa en **\$3,735,107** en comparación con el aprobado para el año fiscal 2023-2024. A continuación, se incluye el detalle de dicho aumento.

AUMENTOS EN NOMINA Y COSTOS RELACIONADOS

El aumento en el gasto de nómina solicitado es de **\$2,794,821**, el cual se detalla a continuación.

- Aumento en gasto de nómina por impacto de la Ley 22-2021:

Con la aprobación de la Ley 22-2021, la DPI absorbe el 100% del gasto de salario y beneficios de un 35% por 27 empleados que serán parte de la administración de la Oficina de Enlace. Parte de estos empleados, estarán ubicados en la oficina central, oficinas regionales de Ponce, Mayagüez, Humacao y Arecibo.

- Aumento en gasto de nómina por impacto de la Ley 22-2021:

El Artículo 4 de la Ley 22-2021, establece que la Oficina Enlace estará compuesta;
Oficina del Director - Director Ejecutivo, Asesor Jurídico, Ayudante Especial, Administrador de sistemas de oficina.

Oficina de Interpretación - Interprete principal, Interprete Sordo, Interprete en lengua de señas, Auxiliar Administrativo.

Oficina de Enlace y Servicio al Sordo - Trabajador Social, Seis (6) Intercosores, Coordinador Inter agencial, Auxiliar Administrativo.

Oficina de Capacitación y Adaptación de Información - Director de Adiestramiento, Educador a la Comunidad, Auxiliar Administrativo. Estos empleados llevaran a cabo el cumplimiento las disposiciones de la Ley.

La Defensoría de Personas con Impedimentos (DPI) presenta un aumento en el gasto de nómina y beneficios marginales de \$2,794,821, lo que totaliza el aumento de un 88% en gastos proyectados en nómina y beneficios marginales para DPI & ENLACE para el FY25 de \$3,735,107.

OFICINA DE ENLACE

Oficina del Director Ejecutivo;

1. **Director Ejecutivo**

Como autoridad máxima, toma las decisiones de alto nivel sobre política y estrategia organizacional. El cargo será ocupado por una persona que cuente con un historial probado de vínculos con la comunidad sorda de Puerto

Rico y dominio de la comunicación en Lenguaje de Señas. Responsable de estructurar la Oficina Enlace, crear los manuales de procedimientos y dirigir el proceso de formulación de reglamentos. Tendrá la obligación de establecer y supervisar los enlaces a formalizarse con las agencias públicas, estudiar las necesidades de la comunidad sorda de Puerto Rico con el fin de proponer mecanismos para el mejoramiento de los servicios gubernamentales y de elaborar informes anuales sobre el estado de cumplimiento de esta Ley, entre otras funciones inherentes al cargo de director(a).

- 
2. **Asesor Jurídico (Legal)**, se encarga de resolver y prevenir todo tipo de problemas jurídicos que puedan surgir. Vela por el cumplimiento de todos los aspectos relacionados con la normativa laboral, jurídica o legal de la agencia para evitar sanciones administrativas. La posición será ocupada por un abogado que cuente con, al menos, cinco años de experiencia en la práctica de la profesión jurídica, un historial probado de vínculos con la comunidad sorda de Puerto Rico y dominio de la comunicación en Lenguaje de Señas.
 3. **Administradora de Sistemas de Oficina II**, Establece, organiza y mantiene registros y controles de archivo de expedientes, casos y correspondencia relacionados con las actividades que se desarrollan en su unidad de trabajo. Prepara y tramita requisiciones para los materiales, equipo y servicios, este como auxiliar de la Oficina Legal y Cumplimiento.
 4. **Ayudante especial**, este empleado debe dominar cabalmente el Lenguaje de señas y tener vínculos y experiencia relacionada con esta comunidad. Trabaja directamente con el director ejecutivo, tendrá a cargo organizar la agenda de los enlaces a establecerse con las agencias públicas, velará por el cumplimiento y coordinará la capacitación entre agencias.
 5. **Administrador de Sistemas de Oficina**: Establece, organiza y mantiene registros y controles de archivo de expedientes, casos y correspondencia relacionados con las actividades que se desarrollan en su unidad de trabajo. Prepara y tramita requisiciones para los materiales, equipo y servicios estará a cargo de coordinar todas las tareas administrativas en la Oficina ENLACE.

Oficina de Interpretación;

1. **Intérprete Principal**, este creará un comité de redacción cuyo objetivo será producir material visual, coordinar, manejar y supervisar la producción de información audiovisual en todos aquellos formatos que resulte pertinente

dirigido a las personas sordas en las agencias gubernamentales. Será el intérprete oficial y principal de la Oficina de Enlace.

2. **Interprete Sordo:** tendrá como responsabilidad la producción de información visual en señas, trabajar en el taller de redacción de información en señas, realizar enlaces con líderes y miembros de la comunidad sorda y es un recurso vital puesto que deberá interpretar a personas sordas que se comunican en lengua casera y no conocen la lengua de señas formal. Esta población de personas sordas que se comunican en lengua casera representa un gran reto en el acceso a los servicios debido a su limitada capacidad lingüística lo que dificulta la comunicación.
3. **Interprete:** este será el profesional que se encargará de interpretar y facilitar la comunicación entre las personas sordas y el oyente en la OECS. Tendrá funciones de grabar y producir información pública en lengua de señas accesible a las personas sordas. Participará del taller de redacción y ofrecerá capacitación en lengua de señas, entre otras funciones. Estarán ubicados en la Oficina de Interpretación adjudicada a la Oficina de Enlace.
4. **Auxiliar Administrativo:** estará a cargo de tareas relacionadas a redacción, coordinación y asistencia en tareas asignadas a la oficina.

Oficina Enlace y Servicios al Sordo;

1. **Trabajador Social:** tramitará referidos a las agencias pertinentes según resulte necesario, diseñará actividades de capacitación y educación para la comunidad sorda, ofrece y coordina servicios de terapia familiar entre otras funciones establecidas mediante el reglamento.
2. **Intercesor,** este será el técnico en intercesión quien atenderá al público tanto en la oficina como agencias asignadas.
3. **Coordinador Inter agencia:** este tendrá la responsabilidad de coordinar los servicios y enlaces a las personas sordas y las agencias administrativas. Tendrá funciones administrativas y de coordinación relacionadas con los empleados públicos de distintas agencias administrativas que sean parte de los enlaces. Organizará un directorio y tramitará la documentación necesaria sobre enlaces y certificación de servicios. Documentará cada uno de los servicios y levantará data al respecto. Realizará enlaces, referidos, citas, etc. consiste en planificar, coordinar, desarrollar y fomentar las relaciones intergubernamentales para la consecución de las operaciones, programas, proyectos, objetivos, metas y funciones en una Agencia del Gobierno de Puerto Rico.

4. **Auxiliar Administrativo:** estará a cargo de tareas relacionadas a redacción, coordinación y asistencia en tareas asignadas a la oficina.

Departamento de Capacitación y Adiestramiento;

- 1 **Director de Adiestramiento;**

1. **Educador a la Comunidad,** es quien tendrá a cargo la responsabilidad de coordinar adiestramientos y capacitación a las agencias adscritas entre otras funciones establecidas por el reglamento. Tendrá funciones de organizar y estructurar las distintas áreas de capacitación. Deberá crear y estructurar los diversos currículos para cada una de las sendas capacitaciones que ofrecerá la OECS.

2. **Auxiliar Administrativo:** estará a cargo de tareas relacionadas a redacción, coordinación y asistencia en tareas asignadas a la oficina.

Aumento en personal necesario en la DPI para cumplir con el plan de trabajo establecido por la Defensoría según las facultades y responsabilidades que le requiere la Ley 158-2015, según enmendada.

Estos puestos son los siguientes;

OFICINA DEL DEFENSOR

1. **Defensor**

Como autoridad máxima, toma las decisiones de alto nivel sobre política y estrategia organizacional. Como líder, asesora a la junta de directores, motiva a los empleados y transforma las unidades dentro de la organización.

2. **Ayudante Especial:** trabajara directamente con el Defensor, el cual se encargará de organizar la agenda de los enlaces a ser establecidos con las agencias públicas, velara por su cumplimiento y coordinara reuniones y visitas al departamento, entre otras tareas. Ver artículo 2.08 (R), (S) de la ley 158, supra.

3. **Administrador de Sistemas de Oficina:** estará a cargo de coordinar todas las tareas administrativas en la Oficina del Defensor.

OFICINA ASUNTOS LEGALES Y OFICIALES EXAMINADORES

1. **Director de asuntos legales, (Confianza)** la posición será ocupado por un abogado que cuente con, al menos, cinco años de experiencia en la práctica de la profesión jurídica, un historial probó de vínculos con la comunidad con impedimentos de Puerto Rico. Supervisará a todo el personal de la Oficina de Asuntos Legales y será el asesor jurídico del Defensor.
2. **Administrador de Sistemas de Oficina:** estará a cargo de coordinar todas las tareas administrativas en la Oficina de Asuntos Legales y otras funciones de los abogados.
3. **Abogado II** abogado principal, será oficial examinador esto, según nos requiere la Ley 158-2015 supra en los Artículos 2.08, incisos (G), (H), (N), (T), (V), (Y), (Z), (BB), (CC), (DD) y (EE), 2.10 y 2.11 de la Ley 158, supra.
4. **Abogado I**, es designado a llevar litigios de la agencia para la defensoría de derechos de personas con impedimentos, esto, según nos requiere la Ley 158-2015 supra en los Artículos 2.08, incisos (G), (H), (N), (T), (V), (Y), (Z), (BB), (CC), (DD) y (EE), 2.10 y 2.11 de la Ley 158, supra.
5. **Abogado**, llevará los casos asignados de la oficina. Esto, según nos requiere la Ley 158-2015 supra en los Artículos 2.08, incisos (G), (H), (N), (T), (V), (Y), (Z), (BB), (CC), (DD) y (EE), 2.10 y 2.11 de la Ley 158, supra.
6. **Administrador de Contratos**, el cual tendrá bajo su responsabilidad el completar, administrar y monitorear las disposiciones establecidas de los contratos legales generados por esta Oficina legal.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

1. **Director de Administración (Confianza)**, el cual tendrá a cargo el manejo de todas las actividades que se realizan en la división adicional trabajara directamente con el Defensor.
2. **Asistente de Servicios a Empleados con Impedimentos:**
3. **Recepcionista Telefónico**, estará a cargo de coordinar todas las tareas administrativas, asiste a empleados con impedimentos y otras funciones.
4. **Administrador de Sistemas de Oficina**, el cual estarán a cargo de coordinar todas las tareas administrativas, asiste en el área de recepción y otras funciones en el departamento.

DIVISION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN

1. **Gerente de Sistemas de Información**, esta posición está vacante desde 2017 y sumamente necesaria para la coordinación y dirección técnica dentro de la agencia, particularmente en el mantenimiento de los sistemas de información computarizadas de la oficina y las actualizaciones de los sistemas de información entre las agencias. Además de poder cumplir con el artículo 2.08, inciso (L) de la Ley 158-2015.
2. **Especialista en Sistema de Información**, esta posición es para el apoyo técnico dentro de la agencia, particularmente en el mantenimiento de las computadoras de la oficina y las actualizaciones de los sistemas de información. Además de poder cumplir con el artículo 2.08, inciso (L) de la Ley 158-2015.
3. **Técnico de Sistemas de Información**, esta persona es quien realizará la ejecución técnica y apoyo al equipo de sistemas de información técnica en la agencia DPI.

DIVISION DE RECURSOS HUMANOS;



Director de Recursos Humanos, (Confianza), el cual tendrá a cargo el manejo de todas las actividades que se realizan en la división adicional trabajara directamente con el Defensor.

2. **Oficial en Administración de Recursos Humanos**: Tendrá a su cargo el manejo, estudios, análisis e interpretación de las actividades de administración de recursos humanos.
3. **Oficial de asistencias y licencias**: esencial para el manejo, funcionamiento y coordinación en este departamento de recursos humanos para el manejo de nóminas y registro de asistencias de empleados, entre otras funciones administrativas.

DIVISION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

1. **Director Presupuesto y Finanzas**, tendrá la responsabilidad de confeccionar, supervisar y monitorear las actividades del presupuesto anual de la agencia y funciones fiscalizadoras en finanzas.
2. **Oficial Administrativo**, el cual estarán a cargo de coordinar todas las tareas administrativas en el departamento y otras funciones.

Presupuesto Solicitado
AF 2024-2025

3. **Auxiliar Administrativo**, entre otras funciones administrativas llevara la responsabilidad de tareas contables dentro del departamento de finanzas.
4. **Contador Senior**, tiene la responsabilidad de procesar todas las actividades financieras, reconciliaciones y entrada de datos en PRIFAS, entre otras tareas.
5. **Analista de Presupuesto**, Es la persona a cargo de todos los análisis presupuestarios, tendrá como funciones establecer proyecciones, reconciliaciones, registros y reportes mensuales de las actividades presupuestarias.
6. **Pagador Oficial**, es responsable de los desembolsos y pagos a diferentes servicios prestados a la agencia entre otras funciones.
7. **Coordinador de Propuestas**, Tendrá la responsabilidad de desarrollar, analizar y ejecutar propuestas necesarias para la agencia entre otras responsabilidades relacionadas a propuestas.
8. **Oficial de Nóminas** Su responsabilidad es la de registrar y llevar el control de nómina, asistencia, desglose de beneficios marginales y la contabilidad del proceso de nóminas.

DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

1. **Director Administrativo**, tendrá a su cargo el supervisar, monitorear y coordinar las actividades de adquisición de bienes y servicios en la agencia además de la coordinación con ASG.
2. **Administrador de Sistemas de Oficina**, el cual estarán a cargo de coordinar todas las tareas administrativas, asiste a el comprador en búsqueda de cotizaciones y otras funciones en el departamento y otras funciones.
3. **Oficinista**: estará a cargo de tareas relacionadas a redacción, coordinación y asistencia en tareas asignadas a la oficina.
4. **Agente comprador**, tendrá a su cargo todas las compras adscritas a la DPI, en coordinación con OGP, ASG entre otros.
5. **Encargado de la Propiedad/Suministros**, Tendrá a su cargo la coordinación, monitoreo y ejecución en la adquisición de bienes adicional de mantener los inventarios y los registros de la propiedad concernientes a la agencia,

entre otras funciones. según nos requiere el artículo 2.08 de la ley 158, supra, inciso (i).

6. **Chofer/ Mensajero** Su responsabilidad es la de manejar documentaciones dirigidas a agencias de gobierno, asistir al personal a ser transferido a diferentes actividades fuera de la agencia, entre otras tareas.

Oficina de Asuntos Públicos y Comunicaciones

1. **Director de Programa-** estará a cargo de la coordinación y supervisión de actividades de intercesión a favor de los clientes de la oficina.
2. **Editor de Video,** Tendrá la responsabilidad de la edición de grabaciones en video para la agencia y la coordinación de estas.
3. **Artista Grafico,** Tendrá a su cargo el elemento técnico en la producción del material visual dirigido a las personas sordas en las agencias gubernamentales y del arte que representará y promocionará la Oficina Enlace y sus servicios.
4. **Camarógrafo** Sera la persona responsable de grabar los videos y todo tipo de actividad de promoción de la agencia.
5. **Auxiliar Administrativo,** estarán a cargo de tareas relacionadas a redacción, coordinación y asistencia en tareas asignadas a la oficina.

Oficina de Servicios y Programas

1. **Director de Programas;** Sera la persona responsable de coordinar y supervisar los programas desarrollados en la agencia.
2. **Auxiliar Administrativo,** estarán a cargo de tareas relacionadas a redacción, coordinación y asistencia en tareas asignadas a la oficina.

Oficina de Oficiales Examinadores

- 1 Oficial Examinador Principal
- 2 Oficial Examinador Licenciado
- 3 Técnico Legal

4 Administrador de Sistemas de Oficina III

División de Educación y Relaciones con la Comunidad

- 1 Oficial de Relaciones con la Comunidad**, es quien coordina y desarrolla programas con la comunidad adicional; es el enlace con el público con impedimentos entre otras funciones a su cargo.
- 2 Educador a la Comunidad** Tendrá como responsabilidad llevar a cabo los adiestramientos y talleres de capacitación a las comunidades y líderes de estas.

División de Planificación y Desarrollo de Política Publica

- 1 Estadístico**, el cual llevara las funciones de recopilación, presentación, análisis e interpretación de datos numéricos y la aplicación de métodos estadísticos relacionados a la comunidad con impedimentos en ambas agencias.
- 2 Planificador**, consiste en la coordinación, compilación y evaluación de los trabajos y actividades de una unidad de trabajo para la realización de estudios de planificación y desarrollo de propuestas, adicional estarán a cargo de desarrollo de planes de trabajo dentro de la agencia y proyectos especiales, fondos federales entre otros para beneficio de la agencia.

División de Investigación y Cumplimiento

- 1. Gerentes de Programas**; Serán 5 gerentes los cuales estarán en la Región de Ponce, Región de Mayagüez, Región de Humacao, Región de Arecibo y San Juan.
- 2. Intercesores de Personas con Impedimentos**, once (11) intercesores, para cubrir los servicios en la región de Ponce, Humacao, Arecibo, Mayagüez y San Juan, basado en la demanda del pasado año se atendieron a nivel de isla 3,200 personas con diversas condiciones como, por ejemplo, sordera, ciegos, intelectual, mental, ortopédicos, entre otras. Estas posiciones están sujetas para poder cumplir cabalmente con las funciones y facultades que nos delega el artículo 2.08 (C), (D), (E), (F), (L), (M), (X), (U), (CC), (DD) de la Ley 158-2015 son necesarias para la funcionalidad de la agencia ya que son quienes reciben y atienden al público que solicita ayuda.
- 3 Auxiliar Administrativo**, estarán a cargo de tareas relacionadas a redacción, coordinación y asistencia en tareas asignadas a la oficina.

- 4 **Técnico sistemas de Oficina:** estará a cargo de tareas relacionadas a redacción, coordinación y asistencia en tareas asignadas a la oficina.
- 5 **Asistente de personas con impedimentos:** estará a cargo de tareas relacionadas a redacción, coordinación, asistencia en tareas asignadas a la oficina y asistencia al personal con discapacidad.

División de Servicio al Ciudadano

1. **Gerentes de Servicio al Ciudadano;** Sus responsabilidades son las de coordinar, supervisar y llevar a cabo la ejecución de la política pública de la agencia. La coordinación de servicios y supervisión del personal a cargo.
2. **Intercesores de Personas con Impedimentos,** Estos llevaran a cabo la tarea de atender las solicitudes sometidas a la agencia, entrevistar a los clientes y orientarlos sobre lo que la agencia brinda para la ayuda de estos.

Todas estas plazas se están solicitando al amparo del inciso (J) del artículo 2.08 de la Ley 158, supra.

Aumento en Gastos Operacionales

El aumento en gastos operacionales es de \$ 2,170,285. Anteriormente estos gastos eran sufragados 50% fondos estatales y 50% fondos federales. Luego de la aprobación de la Ley Núm. 64-2021, las operaciones del PR P&A (antes División de Protección y Defensa de las Personas con Impedimento, adscrita a la DPI) se estarán ofreciendo en otras facilidades lo que representa que la DPI absorberá el 100% de estos gastos (eje. Renta, gasto de teléfono, internet, mantenimiento de oficina, etc.).

Por otra parte, el reclutamiento del personal de la Oficina Enlace, los gastos de la DPI aumentarán significativamente adicional del personal nuevo solicitado para las regiones del DPI. A continuación, detallamos el gasto solicitado por asignación presupuestaria:

- **002. Facilidades y Pagos por Servicio Públicos:** como mencionamos anteriormente el gasto de por los servicios públicos (teléfono, agua, luz, internet, gasolina, etc.) (gastos concurrentes) serán cubierto 100% por los fondos estatales. En el caso de la renta, se contempla un aumento en la partida presupuestaria ya que se necesitará espacio adicional para ubicar al personal de la Oficina Enlace. Adicional los servicios de telefonía e internet aumentaron en un 62% debido a los costos de

inflación. Esta partida proyecta un aumento de un 30% el cual representa \$47,000 adicionales al pasado presupuesto.

- **003. Servicios Comprados:** el gasto de servicios comprados contempla de manera de continuidad las licencias y contrato de mantenimiento del Sistema Kronos para registrar las asistencias del personal de la DPI y Oficina Enlace. También contempla los contratos de la limpieza de la oficina central y oficinas regionales, estacionamiento de empleados, mantenimiento de equipo, adiestramientos, la celebración del día Internacional de Personas con Impedimentos, el Congreso Anual de Personas con Impedimentos, las iniciativas proyectadas para este nuevo año como lo son , La estrategia de acción Nacional, Vinculación y divulgación de política pública, cambios estructurales de la política pública, transformación de información, desarrollo para la atención de personas ciegas y enlaces Inter agenciales., entre otros. Esta partida proyecta un aumento de un 77% el cual representa \$538,856 adicional al pasado presupuesto.
- En la partida **005 Gastos de Transportación,** Estos son gastos de manera recurrente debido a que están sujetos al plan de trabajo anual de la agencia donde tenemos un agresivo plan de trabajo de divulgación a las agencias gubernamentales, municipios y entidades privadas sujeto a la política pública establecida en la Ley que nos rige. Estos gastos son relacionados a viajes dentro y fuera de Puerto Rico con el propósito de monitorias pautadas, visitas a hogares, adiestramientos requeridos fuera y dentro del País y pagos de dietas a miembros del Consejo Directivo y empleados técnicos que estarán en el proceso de divulgación. Esta partida proyecta un aumento de 68% el cual representa \$40,600 adicionales al presupuesto anterior.
- En la partida **006 Servicios Profesionales,** Encontraran un aumento en presupuesto ya que nuestra Oficina actualmente tiene unos casos en el tribunal y agencias administrativas donde nuestros abogados no pueden representarnos y el Departamento de Justicia tampoco, por lo que nos obliga a la contratación de abogados externos. Contratación de entidad de desarrollo de manejo de casos, similar al programa utilizado por la Oficina de Protección y Defensa. Adicional de la contratación de personal especializado para la oficina de ENLACE y, por último, solicitamos presupuesto para la contratación de especialistas de sistema de información, aun nuestra Agencia no ha logrado contratar a alguien en esa área por falta de candidatos, por lo que nos lleva a contratar ese apoyo técnico. adicional está en desarrollo la nueva plataforma de servicios de la agencia la cual es el Proyecto de Aplicación de Servicios integrados de la agencia DPI el cual tiene un costo aproximado de 800K. Esta partida proyecta un aumento de 80% el cual representa \$1.2M adicionales al presupuesto anterior.

En esta partida serán registrados los siguientes contratos profesionales que son de manera de continuidad y otros recurrentes por la naturaleza de estos;

- a. **Ingenuitas Law** – Servicios legales, están llevando a cabo unos casos en el tribunal y en agencias administrativas donde nuestros abogados no pueden representarnos y tampoco el dpto. de Justicia.
- b. **ROC Systems** – Servicios de consultoría en informática y desarrollo de plataformas y sistemas de información requeridos por PRITS a nuestra agencia, entre otros trabajos de aplicaciones innovadoras para el servicio de clientes con una diversidad de impedimentos, una nueva estructura de almacenamiento de datos entre otras tareas innovadoras para la agencia.
- c. **INSPIRA** – Contrato concurrente de programa de ayuda al empleado
- d. **Sign Language Interpreters** - Contrato de continuidad que brinda servicios de interpretación de señas a clientes con sordera.
- e. **Instituto de Estadísticas** – Contrato concurrente monitoreado por la Oficina del Inspector General como parte de la obligación de la agencia según la Política Pública establecida a la DPI.
- f. **Instituto de Ciencias Forenses** – Este contrato es de manera recurrente debido a que es utilizado para la verificación de "Background Checks" de los empleados reclutados.
- g. **Lcdo. Israel Hernandez** – Contrato de continuidad, brinda servicios de Oficial Examinador, supervisar procesos administrativos cuasi-judiciales, revisar, actualizar y crear reglamentación administrativa aplicable de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme y emitir opiniones y consultas legales, tanto, para la Oficina de Enlace de la Comunidad Sorda y la Defensoría de las Personas con Impedimento.
- h. **Lcdo. Juan Manuel Tirado** – Contrato concurrente, brinda servicios profesionales consultivos en organizar y elaborar las directrices y la reglamentación interna a tenor con las leyes aplicables a las funciones delegadas a la Oficina del Oficial examinador de querrelas de la Defensoría de Personas con impedimento y, a la Oficina de enlace para personas sordas.

Estos otros contratos son adjudicados a la Oficina de Enlace de manera de continuidad y son los siguientes;

- a. **Dr. Francisco Montalvo** – PMO, Project Manager para manejo de planes de trabajos y proyectos en la Oficina de Enlace. Ayuda con el cumplimiento de los planes de trabajo establecidos por la Oficina de Enlace. Asiste a la dirección de OECS con la planificación, organización, dirección y control de recursos a su cargo, satisface requerimientos técnicos, de costos y de tiempo que permite finalizar con éxito los proyectos bajo su responsabilidad entre otras funciones.
- b. **Celimar Rivera** – Especialista en comunicación de señas, orienta y crea vínculos con la comunidad sorda y lleva a cabo relaciones públicas de la OECS tanto con agencias gubernamentales como municipales entre otras.

- c. **Alexssa Hernandez** – Especialista en mejoramiento de estructuras organizacionales, asiste al Director ejecutivo en la consultoría, creación, planificación y procesos administrativos. Define implementaciones de soluciones de inclusión, educación e igual acceso. Adicional de capacitación y transferencia de conocimiento.
- d. **ASL Latino** – Contrato de continuidad, son el enlace entre la comunidad sorda y las agencias gubernamentales, de manera que subsanan efectivamente la brecha comunicativa entre el Estado esa población, especialmente en la prestación de servicios y en cumplimiento preciso de la "Americans With Disabilities Act".

- En la partida **007 Otros Gastos**, En esta partida tenemos unas contrataciones recurrentes como lo son;

Microjuris -Contrato concurrente (licencia de Biblioteca virtual para abogados),

Fortinet – (contrato de continuidad) licencias de seguridad de internet,

NDRN - Contrato de continuidad con National Disability Rights Network

Esta partida proyecta un aumento de 52% el cual representa \$10,000 adicionales al presupuesto anterior.

- En la partida **010 Compra de materiales**, el aumento se debe al gasto adicional relacionado a la creación de la Oficina de ENLACE, adicional a la adquisición de uniformes para los empleados entre otros. Esta partida proyecta un aumento de 77% el cual representa \$31,000 adicionales al presupuesto anterior.
- En la partida **011 Compra de equipo**, el aumento en la solicitud se debe a que se tienen que sustituir las computadoras ya que las mismas están obsoletas y otras no funcionales, adicional que al crear bajo la Ley 22-2021 la Oficina de Enlaces de la Comunidad Sorda, nos requieren la adquisición de computadoras para su personal en la oficina de ENLACE.
- En la partida **012 Anuncios y Pautas**, se considera los servicios de los medios de comunicación y promociones relacionadas a la DPI y ENLACE. \$130,000
- En la Partida **030 Plan de Pensiones Pay To Go** \$412,000

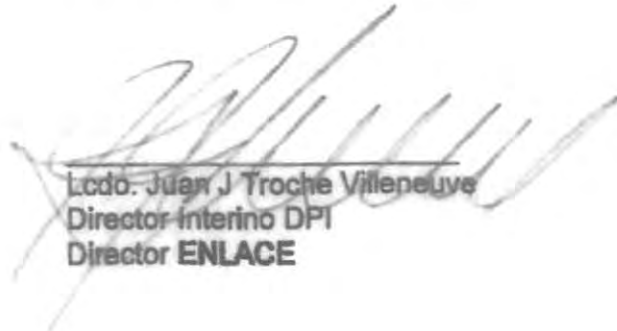
En conclusión, la Defensoría de las Personas con Impedimentos está solicitando adicional a su presupuesto base, \$2,794,821 en "Payroll Expense" y, \$ 2,170,285 en "Operating Expense" para un total de \$ 4,965,107, de esta manera los servicios que

**Presupuesto Solicitado
AF 2024-2025**

le brindamos a nuestra población de personas con impedimentos no se vean afectados. Proyectamos un aumento de un 50% el cual representa \$3,735,107.

Ingresos Propios u Otros Ingresos (IP y OI)

En lo que respecta a ingresos propios, la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Gobierno de PR no genera ni ha generado ingresos propios u otros ingresos durante el presente año fiscal 2023-2024 ni los pasados años fiscales.



Lcdo. Juan J. Troche Villeneuve
Director Interino DPI
Director ENLACE

Anejo 6

**PROCLAMA DEL MES DE LA COMUNIDAD SORDA
(CÁMARA DE REPRESENTANTE)**



**CAMPAÑA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO
(PUERTO RICO ESTÁ FAJA'O)**



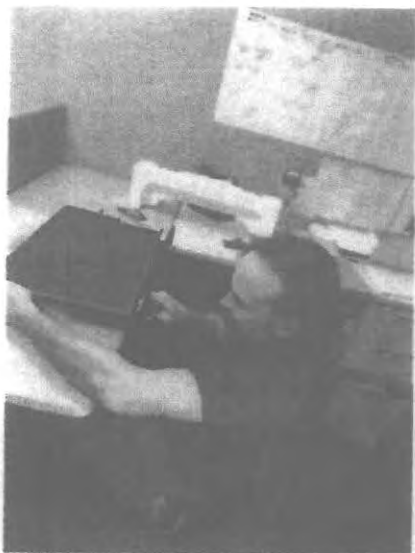
TALLER CULTURA DE SORDO DEPARTAMENTO SEGURIDAD PUBLICA (DSP)



CONFERENCIA DE PRENSA DE CLARO Y SORENSON



INSTALACIÓN SERVICIO DE VIDEO RELEVO (OECS)



SERVICIO COMUNITARIO
(TRUJILLO ALTO)



CAMPAÑA DE LA OFICINA ENLACE DE LA COMUNIDAD SORDA CON EL GOBIERNO DE PUERTO RICO



TALLER CULTURA DEL SORDO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA



**CAMPAÑA DE LA OFICINA ENLACE DE LA COMUNIDAD SORDA CON EL GOBIERNO DE PUERTO RICO
COLEGIO SAN GABRIEL**



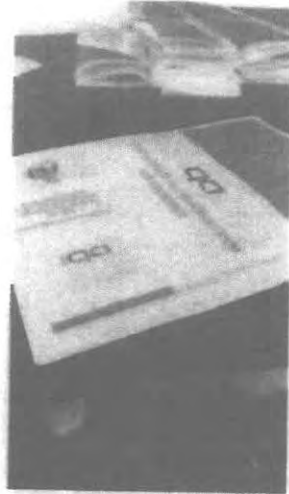
VISITA CON PERSONAL DE LA FORTALEZA EN MIRA FLORES EN OROCOVIS



**REUNIÓN CON LA SECRETARIA DE LA GOBERNACIÓN Y DIRECTORES DE AGENCIAS SOBRE
LA CAMPAÑA DE LA OFICINA ENLACE DE LA COMUNIDAD SORDA (OECS)**



**MARCHA MES DE LA CONCIENCIACIÓN DE LA COMUNIDAD SORDA
COLEGIO SAN GABRIEL
(OYE MIS MANOS, COMUNÍCATE)**



ENCENDIDO NAVIDEÑO
COLEGIO SAN GABRIEL



**REUNIÓN MIEMBROS DE LA COMUNIDAD SORDA CON EL GOBERNADOR DE
PUERTO RICO**



ENTREVISTA RADIO ISLA
(OECS)

